



Numero de boletin: 28986

Fecha: 21/04/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

59300---ACUERDO 1937 / 2017 ACUERDO / 2016-06-13
59318---DECRETO 1001 / 2017 DECRETO / 2017-04-11
59313---DECRETO 1002 / 2017 DECRETO / 2017-04-11
59312---DECRETO 1003 / 2017 DECRETO / 2017-04-11
59314---DECRETO 1004 / 2017 DECRETO / 2017-04-11
59304---DECRETO 491 / 2017 DECRETO / 2017-03-06
59295---DECRETO 630 / 2017 DECRETO / 2017-03-17
59305---DECRETO 958 / 2017 DECRETO / 2017-04-07
59296---DECRETO 959 / 2017 DECRETO / 2017-04-07
59308---DECRETO 960 / 2017 DECRETO / 2017-04-07
59298---DECRETO 961 / 2017 DECRETO / 2017-04-07
59307---DECRETO 975 / 2017 DECRETO / 2017-04-07
59311---DECRETO 977 / 2017 DECRETO / 2017-04-07
59299---DECRETO 978 / 2017 DECRETO / 2017-04-07
59309---DECRETO 979 / 2017 DECRETO / 2017-04-07
59310---DECRETO 980 / 2017 DECRETO / 2017-04-07
59303---DECRETO 981 / 2017 DECRETO / 2017-04-07
59297---DECRETO 983 / 2017 DECRETO / 2017-04-07
59301---DECRETO 984 / 2017 DECRETO / 2017-04-07
59315---DECRETO 985 / 2017 DECRETO / 2017-04-07
59306---DECRETO 986 / 2017 DECRETO / 2017-04-07
59316---DECRETO 988 / 2017 DECRETO / 2017-04-07
59302---DECRETO 991 / 2017 DECRETO / 2017-04-10
59317---DECRETO 996 / 2017 DECRETO / 2017-04-10
59320---RESOLUCIONES 1009 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-30
59294---RESOLUCIONES 143 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-19
59319---RESOLUCIONES 17 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-07
59254---RESOLUCIONES 4 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-12

Sección Avisos

205843---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ESCUELA N° 339 "17 DE AGOSTO"
205887---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1952-377-2017

205839---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22499/377-2016
205888---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2325-377-2017
205885---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2474-377-2017
205889---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3125-377-2017
205886---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3559-377-2017
205884---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3.664/17
205865---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
205438---JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205899---JUICIOS VARIOS / ACOSTA PEDRO REINALDO O REYNALDO, GENOVEVA BEATRIZ NIEVA Y
ACOSTA ARISTOTELES DEL VALLE S/ SUCESION.- EXPTE. N° 1079/12
205811---JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/
COBRO DE PESOS
205501---JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205901---JUICIOS VARIOS / JEREZ DYLAN NAHUEL S/ ESPECIALES
205777---JUICIOS VARIOS / PAEZ MARIA GRACIELA Y OLIVERA DOMINGO ANTONIO C/ F.I.V.A. S.R.L.
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205714---JUICIOS VARIOS / PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
205671---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA
205916---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BELTRAN CARLOS DARIO S/ COBRO
EJECUTIVO
205917---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CAJA DE CREDITO CUENCA COOP. LTDA. S/
EJECUCION FISCAL
205436---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"
205906---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6427/11
205681---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERANDIS S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 4117/12".
205904---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/ FONTANA ROMINA EVELYN S/
EJECUCION FISCAL
205723---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GONZALEZ MIGUEL
205902---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING
CONSULTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2578/12
205567---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO DISTRIBUCIONES
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1431/15,
205908---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SURTITEX S.A. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 10418/11
205894---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ APUD AMADO S/ EJECUCION FISCAL
205840---JUICIOS VARIOS / SANATORIO MODELO S.A. C/ CASTILLO MARIA CELESTE DEL VALLE
205893---JUICIOS VARIOS / VALDEZ LEOPOLDO HERMOGENES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205724---JUICIOS VARIOS / VALENCIA JOSE C/ RAIMONDO DANTE NINO S/ ESCRITURACION
(INHIBICION S.S. JUZG. C.C.C. II° NOM.)
205896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA LICITACION N° INM
4287
205784---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N°
04/17
205745---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17
205925---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y EL ALCOHOL
DE TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017

205416---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES - PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017

205417---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES - PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2017

205849---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN LLAMADO A LICITACION PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 0577/S0P/17.

205794---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN SECRETARIA ADMINISTRATIVA LICITACION DE PUBLICA N° 10/2017.

205859---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017

205763---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16/O

205761---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA

205822---REMATES / BANCO HIPOTECARIO S.A. C/CASTRO RUBEN ANGEL Y OTRO S/ Z- EJECUCION HIPOTECARIA.

205740---REMATES / MAMANI RAFAEL BENITO C/CLUB CAJA POPULAR A.C S/ COBRO DE PESOS

205826---REMATES / SORIA CARLOS ALBERTO CNELLZ MIGUEL ANGEL Y OTRO S/ COBRO DE HONORARIOS - EXP N° 6628/99

205806---SOCIEDADES / ANTAMAPU S.A.

205918---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO DE FORMACIÓN GRANEROS TUCUMÁN

205914---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTANTINO

205890---SOCIEDADES / ASOCIACION DE PERSONAS RH NEGATIVO

205923---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "EL SABER CIUDADANO"

205880---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS. NACIONALES GENERAL BELGRANO

205924---SOCIEDADES / CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS AZUL DE LA POLICIA DE TUCUMAN C.O.R.A.P.T.

205907---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL VILLA BELGRANO

205824---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN

205921---SOCIEDADES / COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PROTECCION Y AYUDA A LA MADRE DESAMPARADA (A.P.A.M.D.)

205818---SOCIEDADES / CORSARIOS RUGBY CLUB

205869---SOCIEDADES / CORSARIOS RUGBY CLUB

205891---SOCIEDADES / MUTUAL PREVINOR

205909---SOCIEDADES / MXT S.R.L.(CONSTITUCIÓN)

205922---SOCIEDADES / PARTIDO CAMINO A LA LEALTAD N° 210

205823---SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.

205883---SOCIEDADES / S. A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. Y F.

205878---SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

205882---SUCESIONES / ANTONIA ANALIA ROCHA

205915---SUCESIONES / CARLOS ALFREDO RUIZ

205892---SUCESIONES / CARLOS ANTONIO RUIZ

205903---SUCESIONES / CARLOS PIO LEON

205787---SUCESIONES / DORA ESTELA AVELLANEDA

205771---SUCESIONES / ELVIO VICTOR TRUCONE

205830---SUCESIONES / GERMAN ANTONIO ROLDAN

205855---SUCESIONES / GONZALEZ MARIO ELIAS
205905---SUCESIONES / INES YOLANDA CACERES
205919---SUCESIONES / JOSÉ ANTONIO PLAZA
205897---SUCESIONES / JOSÉ APOLINAR VILLAGRA
205895---SUCESIONES / JUANA ELDA SOBERON; RENE PUCHETA Y MARIO PUCHETA
205775---SUCESIONES / JUAN ANTONIO ALBORNOZ
205765---SUCESIONES / JULIO LAURO ALVAREZ
205814---SUCESIONES / LUIS ENRIQUE ALIAS
205912---SUCESIONES / MARÍA LUISA ACCARDI
205900---SUCESIONES / MARGARITA AMERICA MOYANO
205879---SUCESIONES / MARIA ESTER TOLEDO
205774---SUCESIONES / MERCEDES DEL CARMEN DIAZ
205877---SUCESIONES / MORALES ALICIA BEATRIZ
205827---SUCESIONES / NATIVIDAD MARGARITA MADRID
205920---SUCESIONES / ORTIZ CARLOS OSCAR
205876---SUCESIONES / PEDRO TOMAS ZELARAYAN
205847---SUCESIONES / RODRIGUEZ MARIO PASTOR
205848---SUCESIONES / SAAD ASPER ATICH
205913---SUCESIONES / SANTIAGO BERNARDINO LOPEZ
205881---SUCESIONES / SEGUNDA MARIA ANTONIA CELIZ

ACUERDO 1937 / 2017 ACUERDO / 2016-06-13

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 1937, del 13/06/2016.-

VISTO:

El expediente n° 660-270-RCC-05 por el que se tramitó un Juicio de Cuentas ordenado por Acuerdo n° 2344/13 (fs. 75/76) y Acuerdo n° 2798/13 (fs. 86) en contra del Sr. Luis Antonio Baldizon D.N.I. 12.373.567, en sus condición de ex Comisionado Comunal de la Comuna Rural de Cevil Redondo, en razón de la falta de rendición de los balances bimestrales correspondientes a los períodos 1 al 3°/03 y 4° y 5°/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo n° 2798/13 (fs. 86) se rectifica parcialmente el Acuerdo n° 2344/13 rectificando el nombre del inculpado en autos especificando que se trata del Sr. Luis Antonio Baldizon D.N.I 12.373.567.

Que iniciadas las diligencias procesales del rito a fs. 94 vta, la instrucción resuelve la citación a constituir domicilio al imputado, adjuntándose de fs. 95 a 109 los Oficios nros. 522/13, 45/14 y las Cédulas debidamente notificadas. En virtud de los informes de notificadores la Instrucción resuelve nueva citar nuevamente al Sr. Baldizón (Res. Fs. 110, Cédulas y Oficios nros 173/14 y 280/14, fs. 111 a127, publicidad en Boletín Oficial fs. 132).

Que a fs. 110 la Instrucción solicita la declaración de Rebeldía del inculpado en virtud de lo normado en el art. 183 de la Ley de Administración Financiera. Tal situación frente al proceso fue declarada por Acuerdo n° 3348/14 (fs. 131).

Que a fs. 133 se decreta la Apertura a Prueba de la causa, agregándose a fs. 134 la respectiva Cédula. Ofrece como prueba la Instrucción las constancias de autos (fs.133 vta).

A fs. 145 obra Informe de Juicio de Cuentas de la Instrucción.

Que oportunamente los actuados fueron remitidos al Sr. Contador Fiscal General los fines de la cuantificación del Cargo Fiscal a imponer, conforme a las pautas señaladas en el Acuerdo n° 940/03 (fs. 149/150), dicho Informe corre agregado por el Profesional designado de fs. 238 a 241.

Que a fs. 243 obra informe del Sr. Jefe del Dpto. Rendición de Cuentas Organismos Centralizados consignando que el Cargo asciende a la suma ed \$961.913,29.

En razón de lo expuesto, cumplidas las etapas procesales, sin que a la fecha se haya regularizado el objeto del presente juicio de Cuentas, corresponde:

- a) Dar por concluido el Juicio de Cuentas ordenado por Acuerdo n° 2344/13.
- b) Declarar patrimonialmente responsable al Sr. Luis Antonio Baldizon D.N.I 12.373.567, por la falta de presentación de los balances bimestrales 1° al 3° de 2003 y 4° y 5° de 2003, formulándose el Cargo Fiscal respectivo en la suma de \$2.626.044,63 que surge del informe de la Auditoría de Ingresos y Egresos determinadas más la actualización del mismo en virtud del Acuerdo n° 3391/09, esto es a fecha 03/11/15.

Que a 145 obra Conclusión de Juicio de Cuentas de la Instrucción.

En autos se ha cumplimentado con los distintos informes, vistas y notificaciones de ley, según constancias de fs. 77 y ssgts.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1º: DAR POR CONCLUIDO el Juicio de Cuentas ordenado por Acuerdo n° 2344/13.

ARTICULO 2º: DECLARAR PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE al Sr. Luis Antonio Baldizon D.N.I 12.373.567, falta de presentación de los balances bimestrales 1º al 3º de 2003 y 4º y 5º de 2003, en consecuencia FORMULAR CARGO FISCAL por el monto de \$2.626.044,63, según lo expuesto, el que deberá ser actualizado momento de su efectivo pago.

ARTICULO 3º: DAR INTERVENCION AL DEPARTAMENO JUDICIAL a fin de que el Abogado Fiscal Dr. Marcelo Rodrigo Terrera perciba y en su caso ejecute el Cargo Fiscal impuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 4º: Comuníquese y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF C.P.N. MARCELO VIDAL Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.

DECRETO 1001 / 2017 DECRETO / 2017-04-11

DECRETO N° 1.001/14 (SEDDHH), del 11/04/2017.

EXPEDIENTE N° 295/850-S-2016.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Estado de Derechos Humanos solicita convalidación de lo actuado en relación a los gastos realizados con motivo del XXIV Plenario del Consejo Federal de Derechos Humanos, llevado a cabo en esta ciudad los días 27 al 29 de julio de 2016, por la suma total de \$302.927,49; y

CONSIDERANDO:

Que a dicho monto ascienden las facturas obrantes a fs. 47, 53, 56, 59, 62, 64 y 67 de las firmas comerciales HILTON GARDEN INN TUC de CENTRAL TUCUMANO S.A., C.U.I.T. N° 30-70938825-4, PANINI S.A., C.U.I.T. N° 3071464282-7, COPARTE Cooperativa de Trabajo para el Arte Ltda., CUIT N° 3071120035-1, FUMANCHU El Mago de los Precios de Carlos Alberto Fernandez, CUIT. N° 20-07797696-6, SOL SAN JAVIER S.A., CUIT N° 30-64561343-7, Arquez Viajes de Carlos Guillermo Arquez, C.U.I.T N° 20-26277062-2, Patrono Norma Isabel, CUIT N° 27-10201822-8;

Que dichas empresas presentaron facturas al cobro por los servicios de alquiler de salón para conferencias, banquetes, alojamiento, traslados, catering, coffee, presentación de espectáculos de distintos artistas y adquisición de obsequios para los participantes del citado plenario;

Que a fs. 92 el Departamento Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad emite informe de su competencia;

Que a fs. 94 obra dictamen del servicio jurídico del área;

Que a fs. 103, 105, 108/114, 116/159 y 167/170, se acompañan los certificados de cumplimiento fiscal y copia de la documentación social de las mencionadas empresas;

Que a fs. 162 obra conformidad de la señora de Secretaría de Estado de Derechos Humanos;

Que por Resolución N° 103/ME de fecha 06 de febrero de 2017 (fs. 179) se exceptúa a la repartición de la restricción contenida en el artículo 1° del Decreto N° 4/3(SH) año 2017 y se pone a disposición la cuota compromiso 4° trimestre de las Partidas Principales 200 -Bienes de Consumo por la suma de \$61.530,00, y 300 - Servicios No Personales por la suma de \$136.500,00;

Que el presente caso no cuenta con acto administrativo autorizante, por lo que resulta procedente la convalidación de lo actuado y la aprobación del gasto mencionado.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 93, Dirección General de Presupuesto a fs. 176 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 164/165 (Dictamen N° 2581 de fecha 22 de diciembre de 2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado y apruébese el gasto de PESOS TRESCIENTOS

DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$302.927,49), efectuado por la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, por los servicios y compras inherentes a la organización del XXIV Plenario del Consejo Federal de Derechos Humanos, llevado a cabo en esta ciudad los días 27 al 29 de julio de 2016, conforme a las facturas obrantes a fs. 47, 53, 56, 59, 62, 64 y 67 y en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Imputase lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 11: SAF MGJS DIR. ADM. MIN. GOB. JUST. y SEG., Programa 24, Unidad de Organización Nº 190 (Secretaría de Estado de Derechos Humanos), Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017, y a las siguientes partidas Subparciales, quedando facultada la Dirección de Administración de la repartición a realizar las tramitaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente Decreto:

Partida Subparcial 329 -Otros No Especificados Precedentemente \$37.364,80.-

Partida Subparcial 349 -Otros No Especificados Precedentemente \$10.000,00.-

Partida Subparcial 357 -Gastronómicos \$96.980,00.-

Partida Subparcial 391 -Servicios de ceremonial \$158.582.69.-

TOTAL: \$302.927,49.-

ARTICULO 3º.- Previo a la ejecutoriedad del acto, dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1002 / 2017 DECRETO / 2017-04-11

DECRETO N° 1.002/14 (SSC), del 11/04/2017.

EXPEDIENTE N° 85.219/213-2016.-

VISTO estas actuaciones por las cuales Jefatura de Policía, mediante Resolución Interna N° 2928/16 (UTP - D-1) de fecha 05/12/16 (Fs. 13), solicita se disponga el pase a situación de retiro voluntario, del Sargento Ayudante de la Repartición, Cesar Mario Sandoval; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 el causante solicita su pase a situación de retiro voluntario, por razones personales;

Que a Fs. 05 se agrega foja de servicios del peticionante;

Que a Fs. 07 se adjunta la planilla prontuarial del mismo, emitida por la División de Antecedentes Personales y a Fs. 09 emite su informe la División Sumarios e Información Administrativa de la repartición, de los cuales surge que el causante no registra causas judiciales ni administrativas pendientes de resolución;

Que de los antecedentes obrantes en su legajo personal y foja de servicio, surge que el citado empleado registra una antigüedad de 21 años, 01 mes y 16 días de servicios policiales a la fecha 30/09/2016, y una edad física de 49 años de edad.

Que resultan acreditados los requisitos exigidos para acceder al beneficio peticionado, conforme lo dispuesto por los artículos 10°, 11 y 17 de la Ley N° 3.886 y sus modificatorias (de Retiros y Pensiones Policiales), en su texto consolidado, Ley N° 8.240;

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 19 (Dictamen N° 0144 del 17/01/17);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, señor Cesar Mario SANDOVAL, DNI N° 18.464.843, clase 1967, por encontrarse comprendido en las prescripciones de los artículos 10°, 11 y 17 de la Ley N° 3.886 y sus modificatorias (de Retiros y Pensiones Policiales), en su texto consolidado, Ley N° 8.240.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59312

DECRETO 1003 / 2017 DECRETO / 2017-04-11

DECRETO N° 1.003/14 (SSC), del 11/04/2017.

EXPEDIENTE N° 609/215-2016.-

VISTO, el Decreto N° 4.181/14 (SSC) de fecha 21 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada medida administrativa obrante a fs. 25, se autorizó a la Dirección General de Institutos Penales a efectuar una contratación directa con el Departamento de Producción de la repartición, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00.-), al precio unitario de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$2.150,00.-), a fin de adquirir 60 (sesenta) colchones con tratamiento ignífugo de una plaza, destinados a las distintas unidades del Servicio Penitenciario Provincial para la recepción de detenidos de las diferentes comisarías de la provincia;

Que habiéndose puesto en vigencia el Presupuesto General para el año 2017, y surgiendo de autos que aún no se procedió a dicho pago, informando la Dirección de Administración de la repartición a fs. 41 la imputación presupuestaria correspondiente;

Que por lo expuesto, corresponde se ratifique dicha disposición para el ejercicio presupuestario 2017, indicando la imputación presupuestaria pertinente.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a fs. 45,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase para el ejercicio 2017 lo dispuesto por el Decreto N° 4.181/14 (SSC) de fecha 21 de diciembre de 2016, atento lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la erogación resultante a la Jurisdicción 54 - SAF MGJS - DIR. ADM. DIR. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 14 - CE N° 260.1 - Fondos Nacionales - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Finalidad 2 - Función 20 - Programa 00 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 25 - Recurso 34564 - Remanente Rec. 22527 - de la Cuenta Especial 260.1 Fondos Nacionales Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Partida Subparcial 299 "Otros no especificados precedentemente" (\$129.000,00), del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1004 / 2017 DECRETO / 2017-04-11

DECRETO N° 1.004/14 (SSC), del 11/04/2017.

EXPEDIENTE N° 1040/215-2014

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales solicita se disponga la cesantía de la sargento 1° de la repartición, Sra. Cecilia Matilde Lazarte; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 se agrega Acta de Procedimiento realizada en la Unidad Penitenciaria N° 4 - Instituto de Rehabilitación Femenina de Banda del Río Salí - donde, en oportunidad de realizarse una requisa personal de rutina preventiva en el Sector Correccional donde se alojaba únicamente el interno Paul Alexis Avila, se secuestró un celular y chips de telefonía celular;

Que por Acta de fecha 09/12/14 (Fs. 08) se revisó el contenido del celular donde se constata, entre otras comunicaciones, una comunicación con el número telefónico perteneciente a la sargento 1° Cecilia Matilde Lazarte;

Que por Resolución N° 899/14-DGSPPT del 30/12/14 (Fs. 10) el Subdirector General del Servicio Penitenciario de Tucumán ordena dar al expediente de referencia el carácter de sumario administrativo tendiente a deslindar la responsabilidad de la sargento 1° citada en los hechos referidos;

Que a Fs. 11/13 se adjunta la foja de servicios de la agente;

Que a Fs. 31 obra declaración del interno Ávila y a Fs. 60 la declaración de la Sra. Lazarte como imputada, ante la instrucción sumarial y a Fs. 65/70 la instrucción formula el capítulo de cargos, considerando que, de acuerdo a las pruebas obrantes en el mismo (Fs. 32/35, 54/56, 58 y 62), se comprobó que el día 08/12/14 la sargento 1° Lazarte se comunicó desde su teléfono celular al celular del interno Avila, quien se encontraba llorando en el Sector Correccional N° 2, celda 1 de la Unidad Penitenciaria N° 4, advirtiéndole que le podrían hacer una requisa sorpresa para dar con el teléfono celular. Asimismo, que teniendo conocimiento que el interno tenía dentro de su celda un teléfono celular, la misma no informó el hecho a la superioridad.

Que dicho capítulo de cargos fue notificado a la imputada a Fs. 72, quien no presentó descargo ni ofreció prueba alguna según consta a Fs. 73;

Que a Fs. 75/77 se agrega la Resolución N° 986-DGSPPT del 05/11/15, rectificada parcialmente por Resolución N° 70/16-DGSPPT del 19/02/2016 (Fs. 84), por las cuales se solicita se declare la cesantía de la sargento 1° Cecilia Matilde Lazarte, al considerarla incurso en la conducta tipificada en el Art. 4° Inc. d), Punto 17): falta grave a la seguridad; Inc. b), Punto 11): falta grave al orden disciplinario; Inc. e), Punto 1) falta leve al orden penitenciario; e Inc. a), Punto 03): falta muy grave a la ética del Decreto N° 994/14-81, reglamentario de la Ley N° 4611;

Que del análisis de las presentes actuaciones, y atento a que el trámite sumarial no merece objeción alguna, habiéndose observado en el mismo el debido proceso legal con amplia garantía del derecho de defensa, como así también probado suficientemente la existencia de las faltas imputadas a la agente, resulta procedente clausurar la investigación administrativa y disponer la sanción

aconsejada en la conclusión de la misma sin perjuicio del posible agravamiento de la sanción en caso de condena judicial;
Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 81/82 (Dictamen N° 0126 del 27/01/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase clausurada la investigación administrativa llevada adelante a la sargento 1° de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, Cecilia Matilde LAZARTE, DNI N° 22.978.511, clase 1972, en virtud de la Resolución N° 899/14-DGSPPT de fecha 30/12/14, por las causales señaladas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Declárase cesante del servicio activo de la repartición, a la sargento 1° de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, Cecilia Matilde LAZARTE, DNI N° 22.978.511, clase 1972, por aplicación del Art. 4° Inc. d), Punto 17): falta grave a la seguridad; Inc. b), Punto 11): falta grave al orden disciplinario; Inc. e), Punto 1): falta leve al orden penitenciario; e Inc. a), Punto 03); falta muy grave a la ética; del Decreto N° 994/14-81, reglamentario de la Ley N° 4611.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación de autos, de acuerdo al resultado de la causa pendiente de resolución que registra la causante, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 Inc. c) del Decreto N° 994/14-81 (RRDP), reglamentario de la Ley N° 4.61

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59304

DECRETO 491 / 2017 DECRETO / 2017-03-06

DECRETO N° 491/1, del 06/03/2017.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59295

DECRETO 630 / 2017 DECRETO / 2017-03-17

DECRETO N° 630/1, del 17/03/2017.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59305

DECRETO 958 / 2017 DECRETO / 2017-04-07

DECRETO N° 958/3 (ME), del 07/04/2017.

EXPEDIENTE N° 308/369-U-2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Alejandro Humberto Martínez, personal de gabinete nivel subsecretario, dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de abril de 2017, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas bajo la órbita de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutara Provincial, durante el día 12.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Alejandro Humberto Martínez, personal de gabinete nivel subsecretario, dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de abril de 2017 -usando la vía aérea-, a fin de asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas bajo la órbita de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, regresando a nuestra provincia el mismo día en horas de la tarde.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59296

DECRETO 959 / 2017 DECRETO / 2017-04-07

DECRETO N° 959/3 (ME), del 07/04/2017.

EXPEDIENTE N° 311/369-D-2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Arquitectura y Urbanismo, Ing. Alfredo Quinteros, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado funcionario pueda realizar diferentes gestiones relacionadas a obras inherentes al Plan de Trabajos Públicos a ejecutar en el presente ejercicio.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Director de Arquitectura y Urbanismo, Ing. Alfredo Quinteros, -Categoría 24- a trasladarse -en misión oficial- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el día 12 de abril de 2017, a fin de poder realizar diferentes gestiones relacionadas a obras inherentes al Plan de Trabajos Públicos a ejecutar en el presente ejercicio, regresando a nuestra Provincia el mismo día.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 560 -Dirección de Arquitectura y Urbanismo- en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59308

DECRETO 960 / 2017 DECRETO / 2017-04-07

DECRETO N° 960/3 (SH), del 07/04/2017.

EXPEDIENTE N° 42/373-P-2017

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Sub Directora de la Dirección General de Presupuesto, C.P.N. Leticia Miranda de Brandán, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia se fundamenta ante la necesidad de que la citada profesional asista a la Asamblea de Plenario del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina a llevarse a cabo el 18 de abril de 2017.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a lo previsto por el Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la C.P.N. LETICIA MIRANDA DE BRANDÁN, Sub Directora de la Dirección General de Presupuesto a trasladarse en misión oficial, usando la vía aérea, el 17 de abril de 2017 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a la Asamblea de Plenario del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina a llevarse a cabo el 18 de abril de 2017, debiendo regresar a la provincia el mismo día.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, serán imputados a las partidas específicas con que al efecto cuenta la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General de 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 961 / 2017 DECRETO / 2017-04-07

DECRETO N° 961/9 (MDP), del 07/04/2017.

EXPEDIENTE N° 156/630-SCH-2017.-

VISTO, que la Dra. María del Carmen González, el Ing. Juan Alberto Pourrieux y la Dra. Bettina Liliana Schilman, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 25 de Abril del año 2017, con regreso el día 27 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo de cursos de agua superficial del Río Dulce, en la Provincias de Santiago del Estero.

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000201509 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducida por el Ing. Juan Alberto Pourrieux, licencia de conducir N° 21.796.607.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Ing. Agr. María del Carmen González, categoría 21; al Ing. Juan Alberto Pourrieux, categoría 21 y a la Dra. Bettina Schilman, categoría 24, Personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- el día 25 de Abril de 2017 a la Provincia de Santiago del Estero, con regreso el día 27 del mismo mes y año; atento a lo expresado en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000201509 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducida por el Ing. Juan Alberto Pourrieux, licencia de conducir N° 21.796.607.-

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2017.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 975 / 2017 DECRETO / 2017-04-07

DECRETO N° 975/3 (SH), del 07/04/2017.

EXPEDIENTE N° 485/460-D-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita incremento presupuestario y un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir gastos de remodelación, reploteo y recambio del equipamiento de los tráileres que posee el Ente, a fin de llevar a cabo campañas promocionales de la Provincia de Tucumán.

Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado corresponde efectuar la adecuación presupuestaria pertinente y además resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago, dictando la pertinente medida administrativa.

Que resulta necesario exceptuar de la restricción de los Artículos 1° y 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10, Dirección General de Presupuesto a fs. 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0718 del 3 de abril de 2017, adjunto a fs. 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la adecuación presupuestaria siguiente:

Todo del Presupuesto General 2017, Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:

EXTRÁESE: Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia:

-Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

-Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

INCREMENTÁSE: Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

-Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

-Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11 - U. O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 990

Ente Autárquico Tucumán Turismo:

-El Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) y la Partida Subparcial 359 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

-El Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) y la Partida Subparcial 436 - Equipo para Computación, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTICULO 3°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTICULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto, 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

-Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.00.000.-).

-Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 5°.- Exceptúase al Ente Autárquico Tucumán Turismo, de la restricción de los Artículos 1° y 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 977 / 2017 DECRETO / 2017-04-07

DECRETO N° 977/3 (SH), del 07/04/2017.

EXPEDIENTE N° 658/460-D-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita la modificación del Decreto N° 557/3(SH) del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a modificar el Artículo 1° del mencionado decreto, de acuerdo a lo indicado por Dirección General de Presupuesto a foja 8.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 716 del 3 de abril de 2017, obrante a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 557/3(SH) del 10 de marzo de 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRECE CON DOCE CENTAVOS (\$2.725.213,12), conforme el siguiente detalle: 1- En el Programa 11: U.O N° 990 Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00.

. Incorporar la Actividad 25: Museo Nasif Estéfano, y el:

- Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$1.418.337), con la correspondiente partida de gastos:

. 524: Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$1.418.337).

. En la Actividad 01: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, incorporar: El Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$1.156.876,12), con las correspondientes partidas de gastos:

- . 233: Productos de Artes Gráficas \$150.000,00
- . 274: Estructuras metálicas acabadas \$150.000,00
- . 361: Publicidad y propaganda varias \$150.000,00
- . 399: Otros no especificados precedentemente \$256.876,12
- . 432: Equipo de transporte, tracción y elevación \$126.881,19
- . 434: Equipo de comunicación y señalamiento \$50.000,00
- . 435: Equipo educacional y recreativo \$50.000,00
- . 436: Equipo para computación \$50.000,00
- . 437: Equipos de oficina y muebles \$50.000,00

· 439: Equipos varios \$50.000,00

2- En el Programa 29: Sendero Largo Recorrido: Ecosenda Raco - Tafí del Valle: Finalidad/Función 473, Subprograma 00.

· Proyecto 01: Obras Varias, Obra 67: Ecosenda Raco - Tafí del Valle, incorporar:
- El Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) con la correspondiente partida de gastos:

· 274: Estructuras metálicas acabadas, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).

3- Incorporar el Programa 25: Senderos Aguas Chiquitas: El Cadillal, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias, Obra 74 - Senderos Aguas Chiquitas: El Cadillal:

- Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$73.118,81), con la correspondiente partida de gastos:

· 422: Construcciones en Bienes de Dominio Público, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$73.118,81).

Todo del Presupuesto General 2017, quedando exceptuada la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$706.876,12) de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la ley N° 8949. Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59299

DECRETO 978 / 2017 DECRETO / 2017-04-07

DECRETO N° 978/3(SH), del 07/04/2017.

EXPEDIENTE N° 2042/425-DD-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona autorización para convenir la provisión de un tráiler rodante, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta menester exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe efectuar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 695 del 29 de marzo de 2017, adjunto a fs. 10 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, a la Jurisdicción 33 SAF MDS - SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 11 "U.O. N° 826 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 "U.O. N° 826 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Financiamiento: 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la Partida Subparcial 432 "Equipo de transporte, tracción y elevación", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$849.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 979 / 2017 DECRETO / 2017-04-07

DECRETO N° 979/3 (SH), del 07/04/2017.

EXPEDIENTE N° 946/170-PJT-2015.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán tramita autorización para modificar el haber mensual del señor Enrique Manuel Schaefer, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 762/3(SH) del 30 de diciembre de 2015 (fs. 24) se dispone el reajuste el haber previsional del mencionado jubilado, y por Decreto N° 1.622/3(SH) del 27 de mayo de 2016 (fs. 42) se dispuso el pago de la retroactividad, de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 771, del 8 de septiembre de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo-Sala II, recaída en el juicio "Schaefer, Enrique Manuel c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo s/Incidente Medida Cautelar (promovido por la parte actora)"-(Expte. 457/13 I1).

Que a foja 74, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional queda determinado en la suma de \$139.068,41; de conformidad al incremento salarial del Honorable Tribunal de Cuentas a septiembre de 2016, y asimismo se determinó que la modificación de la Asignación Mensual y Personal asciende a \$63.617,68.-

Que a foja 77, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a las liquidaciones practicadas.

Que en consecuencia, corresponde dictar la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 78, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 610 del 20 de marzo de 2017, adjunto a foja 80 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$63.617,68), a favor del actor del Juicio caratulado: "Schaefer, Enrique Manuel c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo s/Incidente Medida Cautelar (promovido por la parte actora)"-(Expte. 457/13 I1), según lo determinado por Sentencia N° 771, del 8 de septiembre de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo-Sala II, de conformidad al incremento salarial del Honorable Tribunal de Cuentas a septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59310

DECRETO 980 / 2017 DECRETO / 2017-04-07

DECRETO N° 980/3 (SH), del 07/04/2017.

EXPEDIENTE N° 1663/425-DD-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona autorización para convenir la provisión de bienes de capital, y CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta menester exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe efectuar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 8, Contaduría General de la Provincia a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 693 del 29 de marzo de 2017, adjunto a fs. 11 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, a la Jurisdicción 33 SAF MDS- SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 11 "U.O. N° 826 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 "U.O. N° 826 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Financiamiento: 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la Partida Subparcial 432 "Equipo de transporte, tracción y elevación", por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA (\$2.873.190.-), del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59303

DECRETO 981 / 2017 DECRETO / 2017-04-07

DECRETO N° 981/3 (SH), del 07/04/2017.

EXPEDIENTE N° 2043/425-DD-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona autorización para convenir la provisión de bienes de capital (equipos informáticos), y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta menester exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe efectuar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 13, Contaduría General de la Provincia a fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 694 del 29 de marzo de 2017, adjunto a fs. 16 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, a la Jurisdicción 33 SAF MDS - SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 11 "U.O. N° 826 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 "U.O. N° 826 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Financiamiento: 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la Partida Subparcial 436 "Equipo para computación", por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.180.895.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 983 / 2017 DECRETO / 2017-04-07

DECRETO N° 983/3 (ME), del 07/04/2017.

EXPEDIENTE N° 36945/376-D-2016.-

VISTO que la Dirección General de Rentas (D.G.R.) gestiona la aprobación de la licitación pública N° 32/16 realizada para contratar la locación de veintidós (22) equipos de copiado multifunción digital (fotocopiadoras) por el término de veinticuatro (24) meses, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 22/23 se agrega copia de la Resolución N° 1243/ME del 24 de octubre de 2016, mediante la cual se autorizó a realizar el llamado al referido acto licitatorio, pudiendo invertir hasta la suma de \$4.080.000 en el servicio a contratar.

Que según consta a Fs. 32/34; 188/190 y 193 el correspondiente llamado a licitación se publicó en el Boletín Oficial, en diarios impresos locales y en el Sitio Web de la Provincia, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública.

Que del Acta de Apertura -adjunta a Fs. 135/137- surge que se presentaron tres (3) propuestas correspondientes a las firmas "Arpro Copiers SRL" que cotiza lo solicitado en la suma de \$1.860.000; "La Casa del Copista" de Dante Figueroa que cotiza en la suma de \$2.313.120 y "Soluciones Informáticas Sigma SRL" que cotiza en la suma de \$1.582.728; agregándose las respectivas ofertas a Fs. 38/134.

Que luego de analizar la documentación presentada, la Comisión de Preadjudicación aconseja -a Fs. 178/179- adjudicar la contratación del servicio requerido a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA SRL, por ser su oferta la más conveniente económicamente y cumplir con todos los requisitos legales exigidos.

Que teniendo en cuenta que la Dirección General de Presupuesto indica -a foja 201- la imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación y que el procedimiento se llevó a cabo conforme a las previsiones contenidas en el Art. 55 de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, Art. 4° y Cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09) y en el Art. 1° del Decreto N° 2.755/3(ME)-16, resulta necesario proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, en mérito al dictamen fiscal N° 596 del 17 de marzo de 2017, adjunto a Fs. 197/198 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la licitación pública N° 32/16 llevada a cabo por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, con el objeto de contratar la locación de veintidós (22) equipos de copiado multifunción digital (fotocopiadoras) por el término de veinticuatro (24) meses y adjudícase dicha contratación -de acuerdo a lo aconsejado a Fs. 178/179 por la Comisión de Preadjudicación- a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L. por la suma total de PESOS UN MILLÓN

QUINIENTOS OCHENTA y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$1.582.728).

ARTICULO 2º: Impútese la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$473.216) a la Jurisdicción 19, Programa 11, Unidad de Organización 490 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 324 -ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- Cta. Cte. libradora N° 200970918(Z05), del Presupuesto General 2017, quedando facultado el Servicio Administrativo de la DGR para emitir las respectivas órdenes de pago mensuales a favor de la firma SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA SRL, Cta. Cte. N° 100-74540/4, debiendo además realizar las previsiones presupuestarias futuras, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$818.544) para el ejercicio 2018 y por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$290.968) para el 2019.

ARTICULO 3º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de Tucumán.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 984 / 2017 DECRETO / 2017-04-07

DECRETO N° 984/3 (ME), del 07/04/2017.

EXPEDIENTE N° 45280/376-P-16 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas de la Provincia (D.G.R.) gestiona la aprobación del gasto y autorización de pago, correspondiente al servicio de seguridad, prestado por la Policía de Tucumán -bajo el régimen de Policía Adicional Discontinuo- en Casa Central, durante el mes de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62 la Directora General de la D.G.R. manifiesta que el convenio suscripto oportunamente con la Policía de Tucumán, para la prestación del servicio en cuestión, se encuentra vencido desde el 30/06/16 y que se trata de un servicio necesario para el correcto funcionamiento de la repartición; encontrándose un nuevo convenio de servicios con la Policía vigente a partir del 26/12/2016 por el término de dos años.

Que a fs. 3/4, 19/20, 35 y 50 corren agregadas las planillas de liquidación efectuadas por la División Recursos Humanos de la D.G.R.

Que a fs. 64 interviene el Departamento de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia, emitiendo informe de su competencia.

Que a fojas 16, 32, 47 y 61 interviene el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. informando la imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación.

Que según surge de las planillas de liquidación adjuntas a fs. 3/4, 19/20, 35 y 50, se liquidaron las horas trabajadas a los valores fijados mediante Resolución del Sr. Jefe de Policía N° 1605/16 del 21/06/16, cuya copia se agrega a fs. 12, 28 y 58, de estos actuados.

Que los montos liquidados ascienden a las sumas de \$46.372,23 para el período 01/11/16 al 08/11/16, de \$42.392,68 para el período 09/11/16 al 15/11/16, de \$37.742,89 para el periodo 16/11/16 al 22/11/16, y \$40.130,62 para el periodo 23/11/16 al 30/11/16, ascendiendo el total adeudado a la suma de \$166.638,42.

Que si bien el gasto cuyo pago se gestiona no cuenta con un instrumento legal autorizante, se trata de un servicio efectivamente prestado, conforme surge de la documentación agregada en autos, quedando acreditado el beneficio para el erario provincial.

Que por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, no reconocer tal prestación implicaría conculcar el interés particular en beneficio del Estado Provincial.

Que atento a la escala de contrataciones fijada por el Decreto N° 2755/3 (ME) del 31/08/16 (art. 2°), corresponde aprobar lo actuado por la D.G.R. y autorizar el pago del gasto resultante, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, en virtud al Dictamen Fiscal N° 568 del 14/03/17 obrante a fs. 68/69 de autos,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase lo actuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS y dispónese el pago de la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$166.638,42) en concepto de servicio de seguridad prestado por la Policía de Tucumán - bajo el Régimen de Policía Adicional- en Casa Central de la citada Dirección, durante el mes de noviembre de 2016, de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fs. 3/4, 19/20,35 y 50.

ARTICULO 2º: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo precedente" a la jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, programa 11, "U.O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", finalidad-función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad 01, partida subparcial 393 "Servicios de Vigilancia", fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2017, facultándose al Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. a emitir la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 985 / 2017 DECRETO / 2017-04-07

DECRETO N° 985/3(ME), del 07/04/2017.

EXPEDIENTE N° 3053/325-DEP-2016.-

VISTO que por estos actuados la Dirección Provincial del Agua (DPA) gestiona la pertinente autorización para contratar en forma directa -previo cotejo de precios- con el fin de ejecutar la obra: "LIMPIEZA y DESENLAME CANAL SUD TRAMO PTE. AUTOPISTA -DESEMBOCADURA RÍO SALÍ" por la suma total de \$3.975.988,24; y CONSIDERANDO:

Que a foja 02/119 se agrega la documentación técnica y legal de la obra citada elaborada por el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial del Agua: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Análisis de Precios, Cómputos Métricos, Presupuesto, Plan de Trabajo y Curva de Inversión y Plano de Ubicación de la obra.

Que mediante las Resoluciones dictadas por la Dirección Provincial del Agua N° 539 del 24/08/2016, su ampliatoria N° 565 del 06/09/2016 y su rectificatoria N° 698 del 31/10/2016, adjuntas a Fs. 124/125, 146/148 y 169/170 respectivamente, se aprobó la documentación técnica y legal de la referida obra, las cuales han sido convalidadas por la Resolución N° 1033/3(SO) del 15/11/16 (Fs.176/177) emitida por la Sra. Secretaria de Estado de Obras Públicas, encontrándose la misma debidamente intervenida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a foja 162/163 el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia emite opinión, y a foja 197 obra informe de la Dirección General de Presupuesto.

Que a foja 183/184 se adjunta copia de la Resolución N° 1525/ME del 20/12/2016 por la cual se autoriza a la DPA a prescindir del procedimiento de la Licitación Pública y acudir a la contratación directa -previo cotejo de precios- a fin de ejecutar la obra en cuestión, en el marco del artículo 12 inc. 4) de la Ley N° 5854 de Obras Públicas.

Que a foja 190/191 obra planilla de ejecución presupuestaria e informe del Servicio Administrativo Financiero de la DPA por el cual se indica la partida presupuestaria que atenderá la erogación en el presupuesto general vigente.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley N° 5854, corresponde dictar la respectiva medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en virtud del dictamen fiscal N° 628 del 21 de marzo de 2017, obrante a fojas 194/195 de autos,

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA a contratar en forma directa -previo cotejo de precios- con el fin de ejecutar la obra: "LIMPIEZA y DESENLAME CANAL SUD TRAMO PTE. AUTOPISTA -DESEMBOCADURA RÍO SALÍ" en base a un

presupuesto total estimado de \$3.975.988,24 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS), en el marco del artículo 12 de la Ley N° 5854 de Obras Públicas, discriminados de la siguiente manera:

Presupuesto Oficial: \$3.180.790,59 (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA y NUEVE CENTAVOS).

Adicionales e Imprevistos (20%): \$636.158,12 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS).

Gastos De Inspección (5%): \$159.039,53 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 2°: Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 23: -SAF ME DPTO.S.ADM -FIN. DIRECCION PROV. DEL AGUA-, Programa 11: Unidad de Organización N° 550 -DIRECCION PROV. DEL AGUA-, Finalidad/Función: 380, Subprograma 00, Proyecto 01: "Obras Varias", Actividad/Obra 99: "Canal Maestro Sur"-, Partida Subparcial 422 -"Construcciones en Bienes de dominio Público"-, Financiamiento 22.418 "FONDO FEDERAL SOLIDARIO" - Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Obras Públicas.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 986 / 2017 DECRETO / 2017-04-07

DECRETO N° 986/3 (ME), del 07/04/2017.

EXPEDIENTE N° 3046/321-DRV-2015.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo (D.A.U.), gestiona la aprobación de la Licitación Pública N° 008/16, con el objeto de contratar el alquiler de una (1) camioneta doble cabina, modelo 2011 en adelante destinada al traslado del personal del Departamento Relaciones Vecinales, por el término de seis (6) meses, en base a un presupuesto total estimado de \$108.000.- (Pesos ciento ocho mil), y

CONSIDERANDO:

Que tal procedimiento ha sido autorizado mediante Resolución N° 801/ME del 25 de julio de 2016, adjunta a fojas 24/25 de autos.

Que a fojas 48/51 se agregan las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial y a fojas 148/152 constan las pertinentes comunicaciones efectuadas en el Portal Web Oficial de la Provincia y las enviadas a los diarios locales impresos.

Que conforme surge el Acta de Apertura, adjunta a foja 57 concurren dos (2) oferentes: "JUAN CARLOS VEGA", quien cotiza lo solicitado por la suma de \$105.000.- y la firma "MOVIL RENTA (DE BRUNET S.A.)" que cotiza por un monto de \$253.200.; cuyas ofertas y documentación presentada corren agregadas a fs. 58/120.

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar la documentación presentada, emite a fojas 121/122 Acta de Preadjudicación y cuadro comparativo de las ofertas, informando que la firma "MOVIL RENTA" DE BRUNET S.A. no adjunta Certificado de Libre Deuda Municipal e Informe de Dominio del Registro Nacional Automotor, por tanto su propuesta se considera inadmisibles, aconsejando adjudicar a JUAN CARLOS VEGA por un importe de \$105.000.-, por considerar su oferta conveniente a los intereses del estado.

Que a foja 124 la Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a foja 125/126 obra informe de la Asesoría Letrada de la repartición y a foja 134/135 obra dictamen de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Obras Públicas.

Que a foja 139 el Servicio Administrativo Financiero de la DAU, indica la imputación presupuestaria.

Que lo gestionado se encuadra en las disposiciones del art. 55° y cctS. de la Ley N° 6970 (de Administración Financiera), art. 4° y ccts. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado, aprobado por Decreto Acuerdo 22/1 del 23/04/09 y art. 1° del Decreto N° 2755/3(ME) del 31/08/2016 -escala de contrataciones del estado provincial.

Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones que rigen la materia, corresponde adoptar la respectiva medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en virtud al Dictamen fiscal N° 594 del 16 de marzo de 2017 adjunto a foja 153 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 008/16 realizada por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo con el objeto de contratar el alquiler de una (1) camioneta doble cabina, modelo 2011 en adelante destinada al traslado del personal del Departamento Relaciones Vecinales, por el término de seis (6) meses, de conformidad a la autorización dispuesta mediante Resolución N° 801/ME del 25/07/16 y adjudícase -de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 121/122- al oferente "JUAN CARLOS VEGA", por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000.-).

ARTICULO 2º: Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 22 - SAF ME DEP.SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Programa 11, U.O. N° 560 -Dirección de Arquitectura y Urbanismo-, Subprograma 00, Proyecto 01, Finalidad/Función 372, Act./Obra N° 52 "Adm. Proyectos y Rep. de Obras", Partida Subparcial N° 351 -Transporte-, Fuente de financiamiento 10 -recursos tesoro general de la provincia-, del presupuesto general 2017, por la suma de \$105.000, cuenta pagadora n° 200970918 SGP Z/05- Rentas Generales, quedando facultado el Servicio Administrativo a efectuar todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 988 / 2017 DECRETO / 2017-04-07

DECRETO N° 988/5 (MEd), del 07/04/2017.

EXPEDIENTE N° 002029/230-D-16 y Agdo.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la contratación del alquiler de un inmueble sito en Avenida República del Líbano N° 947, Planta Baja de la ciudad de San Miguel de Tucumán, destinado al funcionamiento de la Junta de Clasificación de Educación Técnica, Agrotécnica y Educación No Formal dependiente del Ministerio de Educación, por el periodo de tres años, mediante contratación directa, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 la Subdirección de Contaduría del Ministerio de Educación da inicio al trámite de renovación de alquiler, indicando que el propietario del inmueble Miguel Angel Wehbe, realizó la propuesta económica por la suma de \$65.000.- (pesos sesenta y cinco mil), correspondiente al primer semestre de la locación.

Que a fojas 03 obra copia del contrato de alquiler cuyo vencimiento operó en fecha 30 de abril de 2016.

Que a fojas 12 la Subdirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación realiza informe técnico del citado inmueble.

Que a fojas 16 el señor Wehbe realiza nueva propuesta económica, la cual asciende a la suma de \$55.000.- (pesos cincuenta y cinco mil), para el primer semestre de la locación.

Que a fojas 18 la Comisión de Tasaciones de la Provincia dictamina que "realizó los cálculos correspondientes, consultando además con inmobiliarias del medio; determinando que el valor solicitado a fojas 16 por el propietario en concepto de alquiler mensual por la suma de \$55.000.- (pesos cincuenta y cinco mil) para el primer semestre, está acorde a valores de mercado".

Que a fojas 22/30 el Coordinador General de Unidad de Reconversión del Espacio Público estima que el inmueble en análisis tiene una superficie adecuada para el funcionamiento de un establecimiento como el que nos ocupa. Hace notar que deben realizarse obras para solucionar los problemas descriptos en el informe, cuya ejecución es indispensable para su correcto funcionamiento. Adjunta relevamiento fotográfico.

Que a fojas 32/33 el Jefe de la División Fiscalización de la Dirección de Comercio de Interior informa que la contratación encuadra en lo prescripto por el Artículo 59, Inciso 4) de la Ley N° 6970; asimismo, señala que designo un cuerpo de inspectores que recabó información y se pudo constatar que en la zona de influencia no existen otras opciones de similares características, por lo cual considera adecuada y razonable la contratación del inmueble citado.

Que se adjuntan constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), constancias de inscripción y de certificado de cumplimiento fiscal, ambas emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia (foja s 63/65).

Que a fojas 38 obra nota de fecha 30 de agosto de 2.016, por la cual el propietario se compromete a realizar las reparaciones informadas por la Unidad de

Reconversión del Espacio Público, en un plazo no mayor a 30 días.

Que a fojas 39/42 se acompañan copias certificadas y actualizadas del informe del Registro Inmobiliario y del Certificado de Cumplimiento Fiscal del propietario. Que a fojas 45 Contaduría General de la Provincia emite informe consignando que es facultad del Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

Que a fojas 53/54 el Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación encuadra la contratación directa en el Artículo 59, Inciso 4) de la Ley N° 6.970 y ratifica informe del Director de Administración, de fojas 43/44 de autos, indicando que la desocupación del inmueble suma una erogación similar a la pretendida por el alquiler de la propiedad cuya locación se gestiona.

Que a fojas 55/56 la Dirección General de Presupuesto determina la correspondiente imputación presupuestaria, indicando que para ejercicios futuros se deberán realizar las previsiones pertinentes; asimismo, a fojas 61 de autos, actualiza la misma.

Que al respecto, el Artículo 55 de la Ley N° 6.970 establece que toda locación o arrendamiento que se realice por cuenta de la Provincia, debe ser efectuada mediante Licitación Pública, pudiendo contratarse en forma directa cuando mediare alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 59.

Que al respecto, el Inciso. 4) permite la contratación directa, cuando "La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que sólo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente".

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la contratación que se propicia, por el término solicitado, con, fundamento en las disposiciones contenidas en el Inciso 4), del Artículo 59 de la Ley N° 6.970. Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 58/59 (Dictamen Fiscal N° 127/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, a suscribir en representación del Poder Ejecutivo el contrato de locación conforme al modelo que como Anexo Único pasa a formar parte del presente Decreto, tendiente a la contratación en forma directa del alquiler del inmueble sito en Avenida República del Líbano N° 947, Planta Baja, de San Miguel de Tucumán, para el funcionamiento de la Junta de Clasificación de Educación Técnica, Agrotécnica y Educación No Formal dependiente del Ministerio de Educación, con el señor Miguel Ángel Wehbe, CUIL N° 20-07057280-0, Cuenta Corriente N° 151139/8 (Cuenta Proveedores del Estado), por el término de tres (03) años, a partir de la fecha del presente Decreto y por un monto total de pesos \$2.710.242.- (pesos dos millones setecientos diez mil doscientos cuarenta y dos).

ARTICULO 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° en el presente ejercicio (\$519.750.-) a: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347, Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 321

Alquiler de Edificios y Locales; Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2.017. Cuenta Corriente Libradora N° 20097091/8 SGP- Z/05 - Rentas Generales-.

ARTICULO 3°.- DISPONESE que el Servicio Administrativo Contable y la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Educación, por tratarse de un contrato plurianual, deberán tomar las previsiones presupuestarias atinentes para solventar el gasto en ejercicios futuros.

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecución del presente instrumento dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 991 / 2017 DECRETO / 2017-04-10

DECRETO N° 991/1, del 10/04/2017.

EXPEDIENTE N° 208/112-DG-2017.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de agentes en actividad (fs. 1), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/15 se adjuntan las respectivas Foja de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de servicios de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9, inciso 4) de la Ley N° 5473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites jubilatorios correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17 (Dictamen N° 0687/2017)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

APELLIDOS Y NOMBRES - D.N.I. - REPARTICION: SUAREZ, Margarita Estela - 12.846.559 - Ministerio de Educación; FERNANDEZ, Héctor Alberto - 10.402.019 - Ministerio de Economía; GONZALEZ, Pedro Miguel - 10.015.995 - Dirección Provincial del Agua; SERRANO, Elsa Solana - 13.002.116 - Secretaría de Estado de Trabajo; BRIZUELA, Carlos Alberto - 10.402.444 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo; VILLAFANE, Raúl Enrique - 10.617.054 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo; ARNEDO, Ramón Alejandro - 10.402.523 - Dirección General de Transporte; ALARCON, Juan Manuel - 10.013.610 - Ministerio de Desarrollo Productivo; GUTIERREZ, Reinaldo Lautaro - 8.510.159 - Dirección General de Catastro; RASUK, Jorge Edgardo - 10.690.826 - Dirección General de Catastro; ORDOÑEZ, Enrique Raúl - 10.016.253 - Dirección de Recursos Hídricos; BARRIONUEVO, Noe Alberto - 10.010.594 - Ministerio de Desarrollo Social; RODRIGUEZ DE SANTILLAN, Carmen Luisa - 4.167.570 - Secretaria de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones; VELIZ DE MALDONADO, Teresa - 12.903.647 - Hogar Escuela Eva Perón - Centro de Recreación San Luis Gonzaga.-

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59317

DECRETO 996 / 2017 DECRETO / 2017-04-10

DECRETO N° 996/3 (SH), del 10/04/2017.

EXPEDIENTE N° 218/215-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Institutos Penales tramita fondos asignados por la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado será destinado a afrontar el gasto que demande la realización de la ampliación de la red de agua potable para las Unidades 9 y 10 del Complejo Penitenciario de Villa Urquiza, razón por la que resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia para la disponibilidad de fondos, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 37, Contaduría General de la Provincia a fs. 38 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 759 del 5 de abril de 2017, adjunto a fs. 40 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000.-) a la Jurisdicción 22 -SAF ME DPTO. S.

ADM. FIN. DIR. ARQUITECTURA Y URBANISMO, Programa 20 -CE N° 560.1 - Refacción Penal de Villa Urquiza, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 01 - Unidades Carcelarias, Obra 91 Unidades Carcelarias Penal de Villa Urquiza, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 1009 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-30

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. RESOLUCION N° 1009/4 (MDS), del 30/03/2017.
EXPEDIENTE N° 937/425-O-2.017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Coordinadora del Observatorio de la Mujer dependiente de este Ministerio, eleva para su aprobación la Convocatoria "Concurso de Proyectos de Sensibilización y Prevención sobre Violencia destinados a ONGs tucumanas": y

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso fue previsto en el Plan Estratégico de este Ministerio tiene como objetivo modificar los patrones culturales que influyen en las estrategias institucionales de atención, asistencia y prevención en sentido común de los habitantes de nuestra provincia.

Que a fs. 02/09 obra copia del mentado concurso, el cual se desarrollara durante el año 2.017 y se financiaran hasta cinco (05) proyectos de ONGs, en el marco de las siguientes líneas de acción: 1) Capacitación e investigación sobre violencia de género y 2. Sensibilización y prevención de violencia de género;

Que asimismo la Coordinadora solicitante expresa que las ONGs, que resultaren ganadoras percibirán un subsidio por la suma de \$40.000,00, cada una;

Que a fs. 12 el Director de Administración emite informe de su competencia, consignando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que las presentes diligencias se encuadran el Art. 2° incs. a) e i) del Decreto N° 2348/4-MDS del 08/02/10, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente:

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 43

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Coordinadora del Observatorio de la Mujer dependiente de este Ministerio a realizar la Convocatoria para el "Concurso de Proyectos de Sensibilización y prevención sobre violencia destinado a ONGs Tucumanas", cuyas bases se adjuntan en el Anexo I que en 06 (SEIS) folios pasa a formar parte del presente acto, en virtud del cons;derando que precede.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Fuente de Financiamiento 10 Jurisdicción 33 - SAF MDS - Ministerio de Desarrollo Social - Programa 25 - C. E. Observatorio de la Mujer - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Cuenta Especial N° 826-9 Observatorio de la Mujer - Actividad/Obra 25 - Partida Subparciales 517 por \$200.000,00 -, Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto General 2.017, Cuenta Corriente Libradora N° 225381/5.

ARTICULO 3°.- Dar oportuna intervención a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas, destacada en este Ministerio, a los fines de su competencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar y pasar a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa y al Observatorio de la Mujer, a sus

efectos.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 143 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-19

MINISTERIO PUBLICO FISCAL, PUPILAR Y DE LA DEFENSA. RESOLUCION MINISTERIAL N° 143/2017, del 19/04/2017.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar el ingreso de personal en el cargo de Ayudante Judicial en el Ministerio Público Fiscal,

Y CONSIDERANDO:

Corresponde al Ministro Público Fiscal velar por el desempeño eficaz y oportuno de las obligaciones legales y constitucionales que se encuentran en cabeza del Ministerio Público Fiscal, entre ellas las que contempla la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 en el inc. 1 del art. 92 e inc. 6 del art. 94.

Que entre las metas que corresponde al Ministerio Público Fiscal asumir, se encuentra la implementación del nuevo código procesal penal, todo lo cual requerirá un gran esfuerzo en lo que respecta a la capacitación del personal del Ministerio Público Fiscal e incorporación de recursos humanos.

A partir de la implementación de la reforma, cobrarán mayor importancia aún las tareas diarias de los operadores de las dependencias del Ministerio Público Fiscal, quienes con su trabajo, formación, su idiosincrasia, sus experiencias de vida y su constante capacitación, posibilitan y enriquecen la actuación de este Ministerio.

En este sentido, es claro que uno de los requisitos mínimos y elementales para asegurar el éxito en la aplicación de los preceptos del sistema acusatorio adversarial es disponer de recursos humanos plenamente capacitados para ejecutar las tareas asignadas a los empleados del Ministerio Público Fiscal.

Teniendo en cuenta la inminencia de la implementación del mentado código procesal, se advierte la necesidad de incorporar recursos humanos al Ministerio Público Fiscal mediante concursos públicos de oposición. Estos se realizarán de forma gradual y en instancias, razón por la cual existirán múltiples concursos de ingreso al Ministerio Público Fiscal. En este orden de ideas, en primera instancia, se incorporarán profesionales del derecho y estudiantes de las carreras de Abogacía, Escribanía y Procuración. Posteriormente, se incorporará personal técnico y por último se dispondrá el ingreso abierto para todos aquellos postulantes que aspiraren a ingresar al Ministerio Público Fiscal, conforme los requisitos que se impongan en el respectivo concurso. Asimismo, oportunamente se dará cumplimiento con la cobertura de cargos por "personas con discapacidad que reúnan los requisitos necesarios para el cargo", conforme lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 26.861, donde adquiere sentido la finalidad de lograr una sociedad inclusiva en sus ámbitos laborales.

Ahora bien, cabe preguntarse los motivos que llevan al suscripto a sentar el criterio antes expuesto. Es que si bien las funciones, los objetivos y alcances de una institución prescriben su marco de acción, son las personas que en ella desarrollan su labor las que le dan contenido y extensión. Se ve entonces que la

política que se adopte en materia de recursos humanos, lejos de toda marginalidad, condiciona la efectividad y el alcance del servicio que se presta a la comunidad.

Es por ello que este Ministerio se ha planteado como objetivo, desarrollar las acciones tendientes a implementar procesos de selección ágiles, transparentes, objetivos, y que garanticen igualdad de oportunidades para las personas interesadas en acceder a los cargos que se propongan y conforme las reglamentaciones que se encuentren vigentes para ello.

Los sistemas de selección no implicarán la detección aleatoria de conocimientos, sino un proceso en el cual este Ministerio se responsabilizará, por la supresión de desequilibrios y potenciales desigualdades que pudieren existir al momento de la evaluación de los postulantes. En tal dirección, es que se adopta el criterio de poder realizar concursos sectorizados y conforme a las instancias contempladas en los párrafos precedentes.

El concurso para el ingreso de profesionales del derecho y estudiante de las carreras de abogacía, escribanía y procuración, en esta oportunidad, procura adecuar el procedimiento a la búsqueda de profesionales letrados y/o estudiantes que se encuentren aptos para intervenir en procesos cada vez más complejos jurídica y técnicamente.

Por otra parte, cabe resaltar que este Ministerio, en aras de cumplir con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene por objeto que los procesos de selección sean similares a los realizados por la Excma. Corte Suprema de Justicia para el ingreso de personal en el cargo de Ayudante Judicial. En tal sentido es que se ha solicitado al Alto Tribunal colaboración en lo que respecta a la provisión del software utilizado para ejecutar los exámenes de oposición y su simultánea evaluación.

Sin perjuicio de ello, y ante el silencio de la Excma. Corte frente a los pedidos de este Ministerio, entiendo que dicho temperamento guarda implícitamente una respuesta negativa a lo requerido, motivo por el cual se procederá a la utilización de software similares a los utilizados por la Excma. Corte en lo que respecta a la ejecución de los exámenes y calificación automática de los mismos.

En definitiva, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se convoque a concursos de oposición para el ingreso de personal al Ministerio Público Fiscal, en el cargo de Ayudante Judicial, conforme la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente al día de la fecha.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 91,

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I). LLAMAR a concurso público de oposición para cubrir cincuenta (50) vacantes en el cargo de "Ayudante Judicial" (categoría 36.01) para el Centro Judicial Capital.

II). APROBAR el Anexo I° "Requisitos Generales de Inscripción de la Primera Etapa de Concursos del Ministerio Público Fiscal y Ejes Temáticos de Examen", cuyas disposiciones serán aplicables al concurso público de oposición al cual se convoca en el acápite I.

III). DEJAR ESTABLECIDO que el concurso público de oposición al cual se

convoca mediante el acápite I, estará destinado a profesionales Abogados, Escribanos y Procuradores, como así también a estudiantes regulares de las carreras de abogacía, escribanía y procuración con veinte(20) o más materias aprobadas.

IV). ENCOMEDAR a la Oficina de Comunicación y Datos (Apyc) del Ministerio Público Fiscal que, en el plazo de tres días hábiles, proceda a la elaboración de un proyecto de reglamentación para la implementación de los ejes temáticos de examen contenidos en el Anexo I° del concurso público de oposición, estándares de corrección y material de estudio.

V). DISPONER que una vez aprobada la reglamentación de los ejes temáticos de examen del concurso público de oposición, se procederá a publicarla en la página web del Ministerio Público Fiscal

"<https://www.justucuman.gov.ar/blogs/ministerio-publico-fiscal>", el día 24 de abril del corriente año.

VI). ESTABLECER que la inscripción de los aspirantes se realice desde el día 25/04/2017 hasta el día 26/04/2017 inclusive, a través de la página web del Ministerio Público Fiscal. Toda comunicación y notificación vinculada a la convocatoria y el desarrollo del concurso será efectuada a través de la página web referida.

VII). DISPONER que el Prosecretario Judicial, Proc. Pablo Pérez y Encargada Auxiliar, Dra. Melisa Tré, tendrán a su cargo el contralor del proceso de selección y durante el desarrollo del mismo adoptará las decisiones pertinentes para que este se lleve a cabo, comunicando al Ministro Fiscal cada una de ellas

VIII). ENCOMENDAR a la APYC el proceso de inscripción y de confirmación de turnos.

IX). PUBLICAR en la página web del Ministerio Público Fiscal y el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo y difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

Anexo I

"Requisitos Generales de Inscripción de la Primera Etapa de Concursos del Ministerio Público Fiscal y Ejes Temáticos de Examen"

Escalafón de Ingreso

Artículo 1.-El ingreso al Ministerio Público Fiscal, en calidad de Personal Técnico administrativo, se realizará de acuerdo a los parámetros que a continuación se establecen.

Aquellos postulantes que pertenezcan a la carrera de Maestranza de este Ministerio Público y figuren en el Orden de Mérito de los aprobados, ingresarán en la categoría de la carrera administrativa cuyo sueldo básico sea similar (no inferior), en el turno que corresponda según su orden de mérito.

Requisitos

Artículo 2.-

Requisitos para el ingreso:

a) Título de Abogado, Procurador, Notario o estudiante de alguna de las profesiones nombradas que posea al menos veinte (20) materias aprobadas.

b) Certificado de buena conducta expedido por autoridad competente.

c) Cuarenta y cinco (45) años de edad como máximo, cumplidos al momento del

cierre de la inscripción. Se exceptúa del presente requisito a aquellos postulantes que pertenezcan a la carrera de Maestranza de este Poder Judicial.

d) -En caso de ser Abogado, Procurador o Notario, presentar copia del Título Universitario:

* Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo.

* Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado de la Universidad.

-En caso de ser estudiante de alguna de las profesiones nombradas y poseer al menos veinte (20) materias aprobadas, presentar Constancia -original- de materias aprobadas expedida por la Universidad donde cursa sus estudios, como así también copia del Título Secundario o Polimodal analítico, certificada por el Establecimiento educativo y por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán. Asimismo, si el Título es de otra Provincia, la copia debe estar certificada por el Ministerio de Educación de la Provincia que lo expidió.

e) Aprobación del concurso exigido, reglamentado por la presente normativa.

Serán excluidos del Orden de Méritos resultante del Concurso quienes:

a) No reúnan los requisitos legales para el cargo.

b) Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

c) Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional respectiva.

d) Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados.

e) Hubieren sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo firme.

f) Gocen de beneficio jubilatorio.

g) Se encuentren incluidos en cualquier otra causal de inhabilitación establecida por ley.

h) Las personas incursoas en los causales previstos en el art. 5 de la Ley 5473, texto consolidado.

i) Resultaren Deudores Alimentarios, según informe la Excm. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones, oficina jurisdiccional que tiene a su cargo el respectivo registro.

La inscripción da derecho al Ministerio Público Fiscal a efectuar la verificación de los datos declarados y de solicitar toda documentación respaldatoria de lo manifestado por el inscripto.

Convocatoria

Artículo 3.- Llamado a Concurso.

Para la formación de las listas de aspirantes a ingresar, el Ministerio Público Fiscal realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Ministerio Público Fiscal <https://www.justucuman.gov.ar/blogs/ministerio-publico-fiscal>, sin perjuicio de la difusión que se realice en el Boletín Oficial y en medios de prensa escritos y audiovisuales.

Tal convocatoria responde a la necesidad de incorporar personal idóneo a efectos de desempeñarse en labores de carácter técnico jurídico; tal es el motivo por el cual en esta oportunidad se convoca para el cargo de Ayudante Judicial a Abogados, Procuradores, Notarios y estudiantes de las mencionadas carreras.

Toda comunicación y notificación vinculada a la convocatoria y al desarrollo del concurso, será efectuada a través de la página web referida,

siendo el único medio de información válido a los fines de la notificación.

Validez

Sobre la base de los resultados del concurso se determinará la Nómina de postulantes a cubrir las vacantes. El plazo de vigencia del Orden de mérito de los mismos será de un (01) año o hasta cubrir las vacantes establecidas para el concurso, lo que ocurra primero.

Inscripción

Artículo 4.- La inscripción se realizará a través del sitio web del Ministerio Público Fiscal, donde se proveerá de un Formulario de Solicitud de Inscripción, cuyo instructivo será publicará junto con Formulario.

El aspirante deberá presentar dicho formulario al momento de concurrir a rendir la primera evaluación.

La inscripción a través del sitio web del Ministerio Público Fiscal implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

La información y/o documentación requerida en el Formulario de Inscripción, tiene el carácter de Declaración Jurada. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del presente concurso.

Finalizado el período de inscripción, quien tendrá a su cargo el contralor del proceso, confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos. El listado provisorio de inscriptos será publicado en la página web a efectos de que los postulantes puedan constatar su inscripción

Una vez establecida la fecha del primer examen (Prueba de Dactilografía), los aspirantes previamente inscriptos deberán solicitar el turno para rendir dicho examen. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Así, la documentación que deberán presentar para rendir la primera evaluación es la siguiente:

- * DNI vigente y fotocopia de ambas caras. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal.
- * Formulario de Inscripción.
- * Constancia del Turno de examen.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada y, por consiguiente, quedarán excluidos automáticamente del concurso.

Solamente los concursantes que hubieran aprobado la prueba de Dactilografía, deberán volver a solicitar el turno para rendir los exámenes restantes. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante que haya aprobado la prueba de dactilografía y que no solicite el turno correspondiente para rendir las restantes evaluaciones, será eliminado automáticamente del concurso.

La documentación que deberán presentar para rendir la segunda evaluación es la siguiente:

- * DNI vigente y fotocopia de ambas caras. No se aceptará constancia de solicitud

de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal.

* Constancia del Turno de examen.

Selección

Artículo 5.- El Proceso de Selección se desarrollará a través de una serie de evaluaciones. Cada evaluación será excluyente; es decir, en caso de reprobado alguna evaluación, el concursante quedará automáticamente eliminado del proceso.

Asimismo, también quedará eliminado quien se ausentare en la fecha fijada para las distintas evaluaciones, llegara tarde o se retirara durante la prueba. No se admitirá justificación alguna.

Lugar y fechas de exámenes:

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la página web del Ministerio Público Fiscal.

Exámenes del Concurso:

Se rendirán las siguientes pruebas, en el orden que se detalla a continuación:

1. Prueba de Dactilografía
2. Prueba de Ortografía
3. Prueba de Conocimientos Teóricos Jurídicos
4. Prueba de Conocimientos en Informática

Cada una de ellas es de carácter eliminatorio, es decir que para pasar a la siguiente prueba se requiere haber aprobado la anterior.

El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, tablets, teléfono celular, pen drive, tarjetas de memoria, smartwatch o cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con material de consulta alguno, carteras, bolsos, carpetas, mochilas, etc. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso.

El personal afectado al proceso del Concurso, no será por ningún motivo responsable de la guarda de objetos personales de los postulantes.

RESOLUCIONES 17 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-07

I.P.A.A.T. Resolución N° 17/2017 (IPAAT), del 07/04/2017.

VISTO: el próximo inicio de la zafra 2017/18, y

CONSIDERANDO:

Que los sistemas de control que la Ley N° 8573 faculta a establecer constituyen la piedra angular del Sistema de Depósito de Azúcares, toda vez que ellos procuran el conocimiento preciso de aquellos hechos relevantes para el ejercicio de sus competencias por el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán en adelante IPAAT-.

Que el sistema de control de pesaje de caña de azúcar tiene como objetivo primordial la recolección externa, independiente, permanente, confiable y segura de los datos relativos a la cantidad de caña de azúcar entregada a los ingenios para su molienda, información que coadyuva a la determinación de los volúmenes de azúcar producida que deben integrar la garantía que la Ley N° 8573 manda constituir, durante la zafra, a ingenios y productores de caña.

Que la experiencia recogida en el funcionamiento de los sistemas de control de pesaje de caña de azúcar propuestos por NOANET S.A. y WELD GROUP S.R.L., homologados a través de las Resoluciones N° 67/2013 (IPAAT) y N° 74/2013 (IPAAT), hace aconsejable la introducción de modificaciones en las especificaciones técnicas oportunamente aprobadas.

Que los cambios propuestos no alteran la funcionalidad del sistema.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico.

Que por ello y en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 15 de la Ley N° 8573, en su sesión de fecha 07/04/2017

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN
DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir entre las especificaciones técnicas de los sistemas de control de molienda homologados a través de las Resoluciones N° 67/2013 (IPAAT) y N° 74/2013 (IPAAT) las que se enuncian a continuación:

1. Sistema de control de pesajes:

i. El sistema de registro de pesajes debe ser instalado en cada una de las balanzas en las se pese caña, sea de manera regular o eventual.

ii. La ubicación de las cámaras debe permitir la visualización de la balanza en toda su longitud, para poder apreciar el proceso completo de pesaje. En su caso, las nuevas cámaras que resulten necesarias deben estar instaladas para la prueba del sistema antes del inicio de la zafra 2017/18.

iii. Los cabezales deben ser visualizados eficazmente tanto en horarios diurnos como nocturnos.

iv. El servicio de internet debe ser exclusivo para el sistema de control de pesajes.

2. Sistema mensual de mantenimiento:

i. Incluir el reemplazo provisorio de equipos electrónicos o informáticos de

rápida reposición y reconfiguración dispuestos para la operación del sistema de control de pesajes cuando ellos experimenten deterioro o daño, hasta que el ingenio realice el reemplazo efectivo del bien y este se encuentre en plena operatividad. La Gerencia definirá el listado de equipos alcanzados por la obligación de reemplazo provisorio.

ii. Incluir el mantenimiento previo a la zafra, comprensivo de la reconexión de los equipos y verificación del funcionamiento del sistema.

iii. Incluir el mantenimiento posterior a la zafra, comprensivo de la desconexión y resguardo de los equipos.

Artículo 2°.- Recordar a los proveedores de los sistemas homologados a través de las Resoluciones N° 67/2013 (IPAAT) y N° 74/2013 (IPAAT) que, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas en cada caso, el sistema debe incluir:

i. Un servicio de guardia y gestión de incidentes 24x7.

ii. Un servicio de internet con enlace de 2MB simétrico y dedicado. En caso de que el ingenio contrate por su cuenta un servicio de internet, el mismo deberá cumplir la especificación indicada.

iii. La provisión de imágenes del proceso de pesaje como parte del sistema de gestión de datos.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los ingenios azucareros de la Provincia y a la firma proponente, y publicarla en el Boletín Oficial.

Artículo 4°.- De forma.

RESOLUCIONES 4 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-12

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN. RESOLUCIÓN N° 04/17 H.J.E.P., del 12/04/2017.-

VISTO: El Decreto n° 621/14 (MGJyS) de fecha 14 de marzo de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo emitido el Poder Ejecutivo Provincial el Decreto n° 621/14 (MGJyS) de fecha 14 de marzo de 2017, convocando para el día 16 de junio de 2017 a todos los abogados matriculados y habilitados para el ejercicio profesional en jurisdicción provincial, a fin de elegir de entre sus miembros un representante titular y uno suplente al Jurado de Enjuiciamiento, la que se desarrollará bajo las disposiciones constitucionales de la Provincia (Art. 126 y 127 inc. 4), Ley n° 7978 y su modif.n°8176.-

Que para la realización de ciertos actos preelectorales, cronogramas, etc.; se ha recurrido a los términos que fija el Código Electoral Nacional, la Ley Electoral de la Provincia n° 7.876 y el Reglamento Electoral (Resol. n° 14/09 H.J.E.P), sin perjuicio que en otros casos se han fijado teniendo en cuenta la inmediatez del acto electoral.-

Que para las referidas elecciones se utilizará el Padrón de Abogados habilitados confeccionado por la Junta Electoral Provincial (Art. 2 de la Ley n° 7.978).-

Por ello, se

RESUELVE:

I.- CONVOCAR a elecciones para el día 16 de junio de 2017, a todos los abogados matriculados y habilitados para el ejercicio profesional en jurisdicción provincial, para elegir de entre sus miembros un representante titular y un suplente al Jurado de Enjuiciamiento (art. 126 y 127 inc. 4 de la Constitución Provincial y Ley n° 7.978), la que se desarrollará desde hs. 08:00 hasta hs. 18:00.-

II.- ESTABLECER como sistema de adjudicación de los cargos elegibles, el de elección directa y a simple pluralidad de sufragios.-

III.- APROBAR el siguiente calendario electoral para la mencionada elección:

14/03/2017 Convocatoria del Poder Ejecutivo Dcto. 621/14 (MGJyS)

17/04/2017 Cierre de padrón de electores (art. 7 Regl. Electoral)

21/04/2017 Padrón provisorio (art. 6 Regl. Electoral)

26/04/2017 Fin de reclamo de electores padrón provisorio

02/05/2017 Vence plazo para registrar candidatos, 20:00 hs. (art. 11 Regl. Electoral)

04/05/2017 Vence impugnación de candidatos, 20:00 hs

05/05/2017 Respuesta a impugnaciones de candidatos, 20:00 hs.

08/05/2017 Oficialización de candidatos (art. 12 Regl. Electoral)

11/05/2017 Presentación de modelos de boletas de sufragio, 20:00 hs.

15/05/2017 Exhibición de padrón definitivo (art. 29 CEN)

15/05/2017 Ubicación de mesas (art. 22 Regl. Electoral)

15/05/2017 Audiencia con los apoderados, 10:00 hs. (art. 64 CEN)

16/05/2017 Inicio campaña electoral (art. 18 Regl. Electoral)

22/05/2017 Presentación de votos testigos y mazos de boletas de sufragio (art. 14 Regl. Electoral)

22/05/2017 Vence plazo para corregir errores u omisiones en el padrón (art. 13 Ley 7.876)

26/05/2017 Designación autoridades de mesa (art. 37 pto. 3 Ley 7876)

14/06/2017 Comienzo veda electoral, 08:00 hs. (art. 64 bis CEN y art. 18 Regl. Electoral)

14/06/2017 Comunicación de la designación de fiscales ante la Junta Electoral, 20:00 hs. (art. 29 Ley 7876)

15/06/2017 Remisión de urnas y útiles (art. 35 Ley 7876)

16/06/2017 DIA DEL COMICIO (08:00 a 18:00 hs.)

18/06/2017 Vence plazo p/presentar protestas s/funcionamiento de mesas,18:00 hs. (art. 110/111 CEN y art. 50 Regl. Electoral)

19/06/2017 Escrutinio definitivo, 09:00 hs (art. 112 CEN)

IV.- PUBLICAR edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia, libre de derechos.-

HAGASE SABER.-

Aviso número 205843

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ESCUELA N° 339 "17 DE AGOSTO"

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 339 "17 de Agosto", ubicada en la Localidad de Tala Pampa, Departamento Burruyacu. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 295.429. Matrícula/Orden: 25.691 / 64. Circ: 1 Secc: G - Lámina: 228 - Parcela: 167G. Compuesto de una superficie de 10.039,2654 M2.Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 74.955/2.017. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. Fdo. Dra. Guadalupe Barthe. E 20 y V 26/04/2017. Aviso N° 205.483.

Aviso número 205887

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1952-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1952-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Talitas, Depto. Tafí Viejo, domicilio calle Ruta provincial N° 305 Km 6.9 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 25 - Lam.: 3 - Parc.: 32D(31), 32D(32) - Padrón N° 29423, 29424 - Matricula: 7892 - Orden: 455, 456, poseedor Castillo Aurane Sebastián Alfredo, DNI N° 27.960.596. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con camino vecinal; al Sur con Miguel Bautista Fortini; Este con Marta Inés Velardez - Pedro Alfonso Parra; al Oeste con Ruta Provincial N° 305. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/04/2017. Aviso N° 205.887.

Aviso número 205839

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22499/377-2016

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expte. N° 22499/377-2016 Y Agregado Expte. N° 4613/377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, se dispone Notificar por Edictos a través del Boletín Oficial, al SR. Alberto Jacinto Agote lo siguiente Conforme surge de lo actuado se solicita la anulación del Plano de Mensura y División N° 31979/98 confeccionado por el Ing. Felipe Valeriano Julio Moeykens que involucra el Padrón 198605 Por tal motivo se Notifica al Sr. Alberto Jacinto Agote para que en el plazo de diez (10) días tome debido conocimiento de lo denunciado en el expediente referenciado, en los términos de lo normado por el Art. 3 inc. c) de la Ley N° 4537/6311 de Procedimiento Administrativo de Tucumán (Debido Proceso Legal: Oportunidad de Descargo, Vista de las Actuaciones, etc), y Art 38 cuarto párrafo.- E 20 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.839.

Aviso número 205888

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2325-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2325-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Esquina, Depto. Leales, domicilio calle Ruta provincial N° 306 Km 25.5 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C - Lam.: 15 - Parc.: 667B - Padrón N° 86604 - Matricula: 6375 - Orden: 17, poseedor Valdez Selva Lucia, DNI N° 20.335.052. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Rafael Acuña; al Sur con Julia Saavedra; Este con Rafael Acuña; al Oeste con Ruta Provincial N° 306. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/04/2017. Aviso N° 205.888.

Aviso número 205885

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2474-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2474-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Lamadrid, Depto. Graneros, domicilio calle 9 de Julio S/N° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: D - Lam.: 97 - Parc.: 402A - Padrón N° 90781 - Matricula: 38053 - Orden: 8, poseedor Cristian Leonardo Coronel, DNI N° 31.906.301. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Martina Antonia Mendoza; al Sur con Segundo Antonio Carrizo; Este con calle 9 de Julio; al Oeste con Escuela Benjamín Matienzo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/04/2017. Aviso N° 205.885.

Aviso número 205889

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3125-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3125-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Agua Blanca, Depto. Burruyacú, domicilio calle camino vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: G - Lam.: 275 - Parc.: 53Bis - Padrón N° 95201 - Matricula: 26245Bis - Orden: 7, poseedor Marcelo Gustavo Frías, DNI N° 24.622.376. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Andrés Nieva; al Sur con Ariel Antonio Nieva; Este con Andrés Antonio Nieva; al Oeste con Andrés Antonio Nieva. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/04/2017. Aviso N° 205.889.

Aviso número 205886

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3559-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3559-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Naranjito, Depto. Burruyacú, domicilio Acceso e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: C - Lam.: 24 - Parc.: 24 - Padrón N° 216 B - Matricula: 24832 Bis - Orden: 50, poseedor Juan Vicente Guiscafne, DNI N° 10.221.736. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con María Elvira José Posse y otros; al Sur con Hassan Sleiman - Hassan Sleiman; Este con Martín Eleonoro Palavecino; al Oeste con Suc. Juan Cuadra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/04/2017. Aviso N° 205.886.

Aviso número 205884

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3.664/17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3.664/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solícita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tati Viejo. Departamento: Tafi Viejo, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 82.881 C: I - Secc.: H, Lam.: 129, Parcela: 26C Matricula: 6841 - Orden: 357; Poseedor: Elíseo Prado, D.N.I. N° 35.029.915. La Fracción mensurada linda al Norte con Racedo Augusto Postiglioni; al Sur con Zanjón y Camino Vecinal, al Este con Posesión de P. 82.881 Y al Oeste Posesión de P.82.881. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/04/2017. Aviso N° 205.884.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Virgen Del Valle N° 700. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-17723. a nombre de Soria Victorio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 173.595. Solicitado mediante Expte. N° 918/140-V-2016.

Localizado en Av. Juan B. Justo N° 2701. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 251 F° 193 S° B A° 1949. a nombre de Alejandro Strukov. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 218.990 - 218.991 - 218.992. Solicitado mediante Expte. N° 561/140-V-2016..

Localizado en Barrio: El Rosedal San Ramón. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 28045. a nombre de Canivares Nicolás María 50%, Duran de Giolitto Tomasa 25%, Giolitto Emilia Rosa 8,33%, Duran María Elisa 8,33%, Duran Gladys Herminia 8,33%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 118.762. Solicitado mediante Expte. N° 1399/140-V-2009.

Localizado en Calle Lavaisse N° 684. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 21 F° 29 S° C A° 1965. a nombre de Asociación de Empleados Judiciales de Tucumán. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 238.276. Solicitado mediante Expte. N° 1377/140-B-2014.

Localizado en Barrio: Villa Muñecas. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-31607. a nombre de Rodríguez Roberto Carlos, Gonzalez de Rodríguez Nelida Olga del Valle. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 19.427. Solicitado mediante Expte. N° 609/140-F-2016.

Localizado en Calle Moreno N° 138. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 93 F° 121 S° B A° 1942. a nombre de Miguel Kermes. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 140.611. Solicitado mediante Expte. N° 401/140-M-2011.

Localizado en Calle Necochea N° 1830. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-32863/03. a nombre de Angela Juarez de Sale. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 222.022. Solicitado mediante Expte. N° 1005/140-S-2016.

Localizado en Barrio: El Matadero - Simoca. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M - 173; M - 174. a nombre de Mender de Fassora Esther. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 360.966 - 361.212 Hasta 361.229. Solicitado mediante Expte. N° 623/140-V-2016.

Localizado en Calle Godoy Cruz N° 59. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-9037. a nombre de Paz Julio Fernando. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 112.175. Solicitado mediante Expte. N° 1135/140-M-2014.

Localizado en Pje. Belisario Lopez N° 995. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-41148. a nombre de Rodríguez José David. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.208. Solicitado mediante Expte. N° 655/140-R-2016.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el término de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 20 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.568.

Aviso número 205438

**JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1377/16, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Marcela Alejandra Achquevich, respecto del inmueble ubicado en la localidad de La Cañada, Localidad El Manantial, Dpto Lules de esta Provincia de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Padrón 80485, Matrícula 13409, N° de Orden 1, C:I, S:Z, P:53. En los mismos cítese a Florencio Brizuela, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Sec. Jud. E 06 y V 21/04/2017. \$1942,50. Aviso N° 205.438.

Aviso número 205899

JUICIOS VARIOS / ACOSTA PEDRO REINALDO O REYNALDO, GENOVEVA BEATRIZ NIEVA Y ACOSTA ARISTOTELES DEL VALLE S/ SUCESION.- EXPTE. N° 1079/12

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fabiana Acosta, Sergio Acosta, Fatima Acosta, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Jacqueline Rija - Dra Celina Maria Jose Saleme, se tramitan los autos caratulados:"ACOSTA PEDRO REINALDO O REYNALDO, GENOVEVA BEATRIZ NIEVA Y ACOSTA ARISTOTELES DEL VALLE S/ SUCESION.- Expte. N° 1079/12", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 8 de marzo de 2017'- I) II) Fecho y estando a lo dispuesto por el art. 159, 2° párrafo del CPCCT: notifíquese por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial, a los Sres. Fabiana Acosta; Sergio Acosta y Fatima Acosta, a fin de que en el término de cinco días, se apersonen a estar a derecho y tomen intervención de ley en el juicio sucesorio de Aristóteles del Valle Acosta, DNI N° 7.012.296, autos caratulados: "Acosta Pedro Reinaldo o Reynaldo, Genoveva Beatriz Nieva y Acosta Aristoteles del Valle S/ Sucesion. Expte. N° 1079/12", bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldan - Juez.- Queda Ud. Notificado".- Se hace consta que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gastos. Fdo. Dra. Jaqueline Rija. Sec. Jud. E 21 y V 27/04/2017. Libre de Derecos. Aviso N° 205.899.

Aviso número 205811

JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber Kallpa Informatica S.R.L. que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo de la Tercera Nominacion, a cargo de la Dra. Olga Y. Medina - Juez Subrogante, Secretaria de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1180102, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2017.- Atento a las constancias de autos, ampliase la providencia del 02/02/17 (fs. 203) en el sentido de que la misma deberá notificarse a Kallpa Informática SH mediante edictos libre de derechos en el Boletín Oficial, por tres días. Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres- Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2017.- A lo solicitado y atento las constancias de autos Abrase la causa a pruebas. Ofrezcan las partes las que tuvieran dentro del quinto día de notificadas, arts.15 y 68 CPL.- Personal. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe- Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017. Secretaria.- E 19 y V 21/04/2017.- Libre de Derechos. Aviso N° 205.811

JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", expte n°: 2270/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se Publique: la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve la Sra. Marta Ines Diaz, sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional n°: 40 o calle 9 de Julio s/n de la localidad de Colalao del Valle. Depto. Tafí del Valle. Identificado con el Padrón n°: 182.870, Matricula n°: 25504, orden 138, Circunscripción III, Sección F, Manzana/Lamina 678, Parcela 32 B e inscripta en el Registro Inmobiliario en el Libro 57, Folio 77, Serie B, Año 1943. En los mismos cítese a Leonor Morales y/o Leonor Morales de Diaz y de Jose Javier Diaz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo. Lunes-y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. E 07 y V 24/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.501.

JUICIOS VARIOS / JEREZ DYLAN NAHUEL S/ ESPECIALES

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Mayela Tamara Jerez - DNI 53.427.334, que por ante Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreiro, se tramitan los autos caratulados: "JEREZ DYLAN NAHUEL S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (OFICIO DE LA DIREC. DE NIÑEZ, ADOLSC, y FLIA) - EXP. N° 10435/15", en los que se proveyó lo siguiente: /// "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2016. I)... II) Atento a ello, procédase a notificar por edictos a la Sra. Mayela Tamara Jerez, progenitora del niño Dylan Nahuel Jerez por el término de cinco días, a los fines de que tome razón sobre el pedido de Declaración de Abandono solicitado por la Sra. defensora de menores de la lila nominación a fojas 230/235. A tales efectos transcribese la petición correspondiente. Libre de Derechos. Acordada 624/92.. DFJ 10435/15. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. Juez." A Continuación, se transcribe la petición en su parte Pertinente: //" ... Por lo antes expuesto pido: 1) ... 2) Se declare judicialmente el estado de adaptabilidad del niño Jerez Dylan Nahuel, D.N.I. 53.427.337, hijo de la Sra. Mayela Tamara Jerez, D.N.I. 53.427.334, en situación de calle y con domicilio actual desconocido ... Fdo. Dra. Adriana Mónica Romano Mazzone Defensora de Menoras e Incapaces de la IIIa nominación."/// - Notifíquese a Mayela Tamara Jerez - D.N.I. 53.427.334, por edictos por el término de tres días, Libre de Derechos, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas". FAE 10435/15. Dra. María Isabel Soria Tenreiro, Sec. E 21 y V 27/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.901.

Aviso número 205777

**JUICIOS VARIOS / PAEZ MARIA GRACIELA Y OLIVERA DOMINGO ANTONIO C/
F.I.V.A. S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "PAEZ MARIA GRACIELA Y OLIVERA DOMINGO ANTONIO C/ F.I.V.A. S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 2515/16, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2017. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven María Graciela Páez y Domingo Antonio Olivera, respecto del inmueble ubicado en Ruta Nacional 9, Km 1.305, prolongación de calle Maipú, Cañada Los Nogales, Dpto. Tafí Viejo de esta Provincia; cuyos datos catastrales son: Padrón 527354, Matrícula 4065, N° de Orden 62, C:I, S:23, P:23G. En los mismos cítese a FIVA SRL. y/o a quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.-" Fdo. Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2017.- Fdo. Proc. Raúl A. Frías Alurralde. Sec. Jud. E 19/04 y V 03/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.777.

JUICIOS VARIOS / PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 09/03/2017 recaída en los autos "PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. N° 3984/16", se ha decretado la apertura del concurso preventivo de PROCOM INGENIERIA S.R.L. (ANTES METALURGICA PROCOM S.R.L.), C.U.I.T. 33-70828126-9, inscripta en fecha 27/03/2003 en el Protocolo de Contratos Sociales Nro. 31, Tomo IV-03, Año 2003, fs. 175/183, con domicilio en social en Av. Roca (actual Av. Kirchner) Nro. 3.680 de esta ciudad, conforme la presentación de fecha 12/12/2016; y se ha fijado el siguiente calendario concursal: I- El 17/05/2017 o día subsiguiente hábil en caso de feriado como fecha límite para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (12/12/2016) y sus garantes formulen al Síndico el pedido de verificación de sus acreencias en los términos del art. 32 de la LCQ; II- El 30/06/2017 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual prescripto en el art. 35 de la LCQ. III- El 25/08/2017 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto en el arto 39 de la LCQ. IV- La audiencia informativa se celebrará el día 14/03/2018 a hs. 10:00 en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado. El Sindico designado en autos es el Estudio de Sindicos "Bunader - Nicastro Asociados" con domicilio fijado en calle Lamadrid 318, Piso 2do,. Of. A, de esta ciudad capital, fijando horario de atención de lunes a viernes (salvo feriados) de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 hs. (Teléfonos celulares 3815559463 -C.P.N. Bunader Valperga Rodolfo- y 3813396556 -C.P.N. Nicastro María Carolina). Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2017. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 17 y V 21/04/2017. 1.486,50. Aviso N° 205.714.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber a la Sra. Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/03/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC-1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de Amarilla Patricia Romina, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos seis mil- (\$6.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos tres mil doscientos cincuenta (\$3.250) y al letrado Federico Carlos M. Wayar la suma de pesos tres mil doscientos cincuenta (\$3.250) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 8 de marzo de 2017.- Libre de Derechos. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, Sec. E 12 y V 27/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.671.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BELTRAN CARLOS DARIO S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Beltran, Carlos Darío, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BELTRAN CARLOS DARIO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2745/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2745/15. San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2015.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.903,00 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones DIARIAS en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 2745/15 San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- E 21 y V 27/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.916.

Aviso número 205917

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CAJA DE CREDITO CUENCA
COOP. LTDA. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Caja de Credito Cuenca Coop. Ltda., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. DRA. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CAJA DE CREDITO CUENCA COOP. LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4404/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 29 de febrero de 2016. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 21 y V 27/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.917.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12".-, se hace saber a la empresa ATOMLUX S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/11/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC-7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Tener presente la denuncia del acogimiento de la demandada, al plan de facilidades de pago ley 8520, en consecuencia, por reconocida la deuda, conforme lo considerado. Por ello ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por el Provincia de Tucumán D.G.R.-, En Contra De Atomlux S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Dieciséis Mil Setenta y Seis Con Noventa y Dos Centavos- (\$16.076,92) con más los intereses correspondientes. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión de los cargos tributarios, hasta su efectivo pago; sentencia que quedará en Suspense, mientras la demandada observe el cumplimiento del plan de facilidades de pago, y sólo podrá llevarse adelante la ejecución en caso de denuncia probada, por parte de la actora, de su incumplimiento, debiéndose deducir los montos que hubiere abonado, resultantes del embargo trabado en autos en fecha 05/04/2013, por la suma de \$19.291,92. II) Costas a la parte demandada, conforme se consideran. III) Regular honorarios al letrado Martin Miguel Jerónimo Rodriguez apoderado de la parte actora, en la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500) por las actuaciones correspondientes a la primera etapa de esta causa. Reservar pronunciamiento respecto los honorarios del letrado Maria Alejandra Rodriguez, patrocinante del demandado, por lo ponderado IV) Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 3 de noviembre de 2016. E 06 y V 21/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.436.

Aviso número 205906

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS
CORDOBA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6427/11**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6427/11".-, se hace saber a la empresa FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2016. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/10/2012 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-6427/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2012.- Proveyendo la demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.455,30 y \$2.091,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense oficio conforme ley 22.172, al Jefe de Oficiales de justicia que por turno corresponda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada Carolina del Valle Gilli (A.5273) y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. MLJ 6427/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 9 de septiembre de 2016. E 21/04 y V 05/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.906.

Aviso número 205681

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERANDIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4117/12".

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERANDIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4117/12".-, se hace saber a la empresa Ferandis S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017. Atento a lo solicitado y lo normado en el Art. 241 del CPCYC: Dispóngase la inhibición general de bienes de propiedad de Ferandis S.R.L.CUIT 30-70911093-0.- Ofíciense Libre de Derechos al Registro Inmobiliario y Registro Automotor a los fines de tomar razón de la medida ordenada precedentemente. Quedando autorizado a suscribir la Minuta el letrado Maximiliano Stein.-MLJ 4117/12.-Dra. Adriana Elizabeth Berni.-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 9 de marzo de 2017.- E 17 y V 21/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.681.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/ FONTANA ROMINA
EVELYN S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fontana Romina Evelyn -, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/ FONTANA ROMINA EVELYN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6109/07, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2014.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 04/10/13, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - ACS-6109/07. ///San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2013.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman D-G-R- en contra de Fontana Romina Evelyn , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.491,50(pesos:dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Carolina del Valle Gilli (apoderado actor) en la suma de \$2.000.-(pesos: dos mil).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2016. E 21 y V 27/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.904.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GONZALEZ MIGUEL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GONZALEZ MIGUEL ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL (POR INCOMP. JUZ. COBRO APR. IA. NOM. C. J. CAP. A JUZ. COB. APR.) EXPTE 481/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 4 de octubre de 2016.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.) a los fines de notificar a la parte demandada Gonzalez Miguel Enrique de la providencia de fecha 23/10/7015 (fs 31), haciéndose constar que se tramitan libre de derecho.- MPP.-" .Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 23 de octubre de 2015.- Tengase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero n° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Atento a las reformas introducidas en el articulado del C.P.T. y del C.P.C.C.: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 6.053,94 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$1.2010,78 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.I.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. WER- Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 05/10/2016. Marcela Patricia Pérez, sec. E 17 y V 21/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.723.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2578/12

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2578/12".- , se hace saber a la empresa RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2016. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/02/2013 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-2578/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de cobros y Apremios II° Nom -San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.005,53 y \$801,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Av. Belgrano 835 - 6ª piso - Of. "Q" - Ciudad Autonoma de Bs. As., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Maria Eroles (MP 6967) y/o Maria del Valle Gay, Tomo N° 76, Folio N° 154, CPACF, DNI 22.270.467. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada .Notificaciones Diarias en Secretaría. III) Atento a lo solicitado, Autorizase a la Dra. Mariana Eroles M.P. N°6967, y/o a la Dra. Natalia Cademartori, Matr. Prof. N° 5340, para compulsar el expediente, extraer copias fotostáticas, efectuar y realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de las presentes actuaciones.- PMC 2578/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 22 de septiembre de 2016. E 21/04 y V 05/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.902.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO
DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1431/15,**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Rodatodo Distribuciones S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODATODO DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1431/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/07/15 -fs.9-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Diez Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-1431/15. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2015. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.358,99 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)... Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Carlos Enrique Fioretti Mat 6864.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni.Juez.- LAS 1431/15. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.-JJAM. E 11 y V 26/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.567.

Aviso número 205908

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SURTITEX S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10418/11**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SURTITEX S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10418/11".-, se hace saber a la empresa Surtitex S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2016. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/12/2012 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-10418/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2012.- Proveyendo la demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$22.586,16 y \$4.517,23 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22.172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada Carolina del Valle Gilli (A.5273) y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. MLJ 10418/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 13 de junio de 2016MJF. E 21/04 y V 05/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.908.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ APUD AMADO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Apud, Amado, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ APUD AMADO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4667/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4667/14. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.674,17 y \$3.875,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la letrada Maria Soledad Toledo (M.P. 5071).- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 4667/14.- San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2017. Fdo. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 21 y V 27/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.894.

JUICIOS VARIOS / SANATORIO MODELO S.A. C/ CASTILLO MARIA CELESTE DEL VALLE

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y del Dr. José Manuel Torrego, se ha dispuesto notificar a María Celeste del Valle Castillo - D.N.I. 34.186.016, en los autos caratulados: "SANATORIO MODELO S.A. C/ CASTILLO MARIA CELESTE DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 6591/13", de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial de la providencia de fecha 23/09/2013 (fs.12) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 del CPCC. Fdo. Dr. Juan Carlos Peral Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2013.- Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma \$ 12.000 en concepto de capital, con más la suma de \$ 3.600 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. En defecto de pago, trábase embargo hasta cubrir el importe de las sumas intimadas sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por la persona designada a tal fin en el acto de cumplirse la medida. Designase a la parte ejecutada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto del embargo, lo que se le hará saber en el acto. Cúmplase con lo dispuesto en el art. 498 del CPC. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a quién se autoriza a usar de la fuerza pública y allanar domicilio en caso de ser necesario. Habilítense días y horas necesarias. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio denunciado, procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 del C.P.C. y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128, ley citada.- Fdo. Dr. Juan Carlos Peral.- Juez.- MG, 6591/13.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- Dr. Tomas Ignacio Vera, Sec. Judicial.- E 20 y V 26/04/2017. \$1801,50. Aviso N° 205.840.

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ LEOPOLDO HERMOGENES S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: VALDEZ LEOPOLDO HERMOGENES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 14 de noviembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Tomas Antonio Alzabe y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hagase constar que el mismo trámita Libres de Derechos.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 29 de noviembre de 2016. Dra. Valeria S. Castillo, Sec. E 21/04 y V 05/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.893.

Aviso número 205724

**JUICIOS VARIOS / VALENCIA JOSE C/ RAIMONDO DANTE NINO S/
ESCRITURACION (INHIBICION S.S. JUZG. C.C.C. II° NOM.)**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip. Secretaria Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "VALENCIA JOSE C/ RAIMONDO DANTE NINO S/ ESCRITURACION (INHIBICION S.S. JUZG. C.C.C. II° NOM.)" expte. n° 1488/03, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2014.- Hágase conocer a las partes que la Proveyente entenderá en la presente causa.- Notifíquese personalmente.-" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez.- "San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2016. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a la parte demandada, Dante Nino Raimondo, la providencia de fecha 12-05-2014, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2016.- Fdo. Dra. María Karina Dip. Sec. Jud. E 17 y V 21/04/2017. \$929,25. Aviso N° 205.724.

Aviso número 205896

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION N° INM 4287

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Área Compras y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública N° INM 4287.

POR 4 DIAS - Objeto: para la ejecución de los trabajos de "Impermeabilización de veredas y subsuelos" en el edificio sede de la Sucursal San Miguel de Tucumán (TUC). La apertura de las propuestas se realizará el 08/05/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán. Asimismo pueden efectuarse cónsultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Valor del Pliego: \$1.000.- Costo Estimado: \$2.039.736,86.- Mas IVA. Fdo. Selva Nagle. Jefe de División. E 21 y V 26/04/2017. \$493,20. Aviso N° 205.896.

Aviso número 205784

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 04/17

Expediente n° 10373/376-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: INSTALACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD, Servicio de vigilancia: SERVICIO DE MONITOREO POR EL TERMINO DE 24 MESES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucumán - División Compras y Suministros, el día 05/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucumán - División Compras y Suministros. Llamado autorizado por Resolución N° 455/ME del 10/04/2017. E 19 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.784.

Aviso número 205745

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 06/17

Expediente n° 47608/376-O-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO CASA CENTRAL DE LA DGR POR EL TERMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros, el día 04/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolución N° 456/ME del 10/04/2017. E 18 y V 21/04/2017. Aviso N° 205.745.-

Aviso número 205925

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017

GOBIERNO DE TUCUMAN

Instituto de Promoción del Azúcar y el Alcohol de Tucuman

Licitación Pública N° 1/2017

Expediente n° 212/465-I-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Automóvil mediano 4 puertas con baúl, naftero, 1 unidad de Automóvil mediano 4 puertas con baúl, naftero, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 623, piso 9 oficina 2, el día 15/05/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 623, piso 9 oficina 2. E 21 y V 26/04/2017. Aviso N° 205.925.

Aviso número 205416

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES -
PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

Licitación Pública N°: 01/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: MEJORAMIENTO DE ESCUELA SECUNDARIA - ESC. JOSE HERNANDEZ (CONTEXTO DE ENCIERRO) - LOC. SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DEPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$44.895.489,40. Garantía de Oferta Exigida: \$448.954,89. Fecha de Apertura: 09/05/2017 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$15.000. Fecha límite de venta de pliego: 08/05/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 07 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.416.

Aviso número 205417

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES -
PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2017**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

Licitación Pública N°: 02/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: MEJORAMIENTO DE ESCUELA SECUNDARIA - ESC. SECUNDARIA YERBA BUENA - LOC. YERBA BUENA - DEPTO. YERBA BUENA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$7.284.850,22. Garantía de Oferta Exigida: \$72.848,50. Fecha de Apertura: 10/05/2017 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: \$7.000. Fecha límite de venta de pliego: 09/05/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 07 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.417.

Aviso número 205849

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN LLAMADO A LICITACION PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 0577/SOP/17.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0577/SOP/17

Expte. N°: 240.285/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de 100.000 (Cien Mil) Litros de Gas oíl para la elaboración de mezcla asfáltica destinada a la reparación de calles del Municipio (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 03/05/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.950,00- (Pesos: Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 20 y V 25/04/2017. \$595,20. Aviso N° 205.849.

Aviso número 205794

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN SECRETARIA ADMINISTRATIVA LICITACION DE PUBLICA N° 10/2017.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
Secretaría Administrativa
Dpto. de Compra
Licitación de Pública N° 10/2017.
N° Expediente: 015/2017.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de equipos de aire acondicionado para el Centro Judicial Concepción". Fecha de Apertura: 08/05/2017 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 03/05/2017, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo del Negro, Prosecretario. E 19 y V 24/04/2017. \$370,20. Aviso N° 205.794.

Aviso número 205859

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
- LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Secretaría General de la Gobernación

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente n° 1965/110-S-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 55 unidades de PC'S de Escritorios Estandar, 2 unidades de PC'S para CAD, 55 unidades de ESTABILIZADORES DE TENSION, 5 unidades de IMPRESORA MULTIFUNCION LASER MONOCROMATICA (USO OFICINA), 3 unidades de ESCANER ESTANDAR, 1 unidad de IMPRESORA A3, 1 unidad de IMPRESORA MULTIFUNCION JET COLOR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES DIREC. DE ADMINISTRACION DE LA SEC. GENERAL DE LA GOBERNACION -25 de MAYO 90-S.M. TUCUMAN, el día 08/05/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES - DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION-25 de MAYO 90 - S.M. TUCUMAN. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 459 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2017. E 21 y V 26/04/2017. Aviso N° 205.859.

Aviso número 205763

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16/O

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 05/16/O

Expediente n° 2435/329-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Ejecución de Perforación y Red de Provisión de Agua Potable, Valor del Pliego: 2.500,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Se.P.A.PyS. Av. Sarmiento N° 999, el día 05/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Se.P.A.PyS. Av. Sarmiento N° 999 (Venta de Pliego Caduca el Día 04/05/2017 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0229 de Fecha 13/03/2017. E 19 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.763.

Aviso número 205761

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo

Licitación Pública

Expediente n° 80/301-U-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Servicios de internet: 1 unidad de Servicio de Internet con Acceso Dedicado, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, el día 04/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo. E 19 y V 24/04/2017. Aviso N° 205.761.

REMATES / BANCO HIPOTECARIO S.A. C/CASTRO RUBEN ANGEL Y OTRO S/ Z- EJECUCION HIPOTECARIA.

Martillero Roque Omar Liquin

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Vacaflor X. Klyver, se ha dispuesto en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/CASTRO RUBEN ANGEL Y OTRO S/ Z- EJECUCION HIPOTECARIA. EXPTE. N° 14241/98, hacer conocer el dictado de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Agréguese. Téngase presente lo manifestado en relación a la base pactada. Atento a lo solicitado, y constancias de autos, sáquese a remate por intermedio del martillero designado, Roque Omar Liquin, el inmueble de propiedad del demandado, Castro Rubén Ángel, ubicado en Av Alem N° 1873 piso 4° Depto C. La propiedad se encuentra registrada bajo matrícula registral S-19554/020, matrícula catastral N°3728/3651, padrón inmobiliario N° 335333, circunscripción I, sección 17 B, manz./lámina 4 -, parcela 75 F4- subparcela 04-20. Las deudas que registra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, títulos y demás informaciones pueden ser consultadas en Secretaría cualquier día hábil y en hora de despacho. La subasta se realizará por la suma de \$35.023,26, correspondiente al importe del capital reclamado, incrementado en un 30%, conforme lo pactado por las partes como tasación especial, en el título base de la presente ejecución. En caso de no haber postores saldrá a la venta media hora después sin base, al mejor postor. A sus efectos fijase el día 26 de abril del corriente año, a horas 10:00 o día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el Salón de calle Las Piedras n° 383, de esta ciudad. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, y en el diario La Gaceta, por tres días. Hágase constar que el inmueble a subastar se encuentra ocupado (según inspección ocular) y los títulos del mismo, agregados en autos. Notifíquese a las partes y al Martillero actuante. Comuníquese mediante oficios al Colegio de Martilleros, a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Acordada N°88/83). Hágase constar en los edictos a librar que el comprador en subasta deberá abonar en el acto del remate el 10% de seña, y el saldo del importe del remate una vez aprobado. Asimismo, abonar en el mismo acto la comisión del Martillero (3%) y (0,5%) Ley N° 7268, Ley de Sellos 3% y que el pago de los impuestos o servicios que se adeudan como así también los gastos de transferencias del bien son a cargo del comprador. Disponer que del importe obtenido en la subasta se retendrá el 3% en concepto del impuesto establecido en el art. 6°, inc. 2° de la Resolución General N° 3.026 de la D.G.I. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario a fin de que tome conocimiento que se ha fijado el día 26 de abril del corriente año, a horas 10:00, para que se lleve a cabo la subasta del inmueble embargado. Personal. MAT 14241/98.- JB, 14241/98. - Fdo. Dr. Juan Carlos Peral - Juez. Fdo. Dr. Juan Carlos Peral. Juez. Secretaria, San Miguel De Tucumán, 4 de abril de 2017.- E 19 y V 21/04/2017. \$1439,10. Aviso N° 205.822.

REMATES / MAMANI RAFAEL BENITO C/CLUB CAJA POPULAR A.C S/ COBRO DE PESOS

Martillero: Rafael Horacio Cruz

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la DR. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "MAMANI RAFAEL BENITO C/CLUB CAJA POPULAR A.C S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 990/04, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017.-En mérito a las constancias de autos, habiéndose dado cumplimiento con lo normado por el art 535 CPC y C supletorio de conformidad a lo dispuesto por el art 536 de igual digesto procesal, dispongo, señálese para el día 27/04/2017 a hs 10:30 o siguiente día hábil en caso de feriado, en el local del Colegio de Martillero ubicado en calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad, a fin de que el Martillero Público Rafael Horacio Cruz, proceda a la subasta pública del siguiente inmueble: Ubicado en Bolívar 1.367/71,: Matrícula: S-04177; Nomenclatura Catastral: Medidas, Linderos y Superficie: S/Título: Lote 41: 9 M. de Frente por 45,50 M. de Fondo. * Lote 40: 9 M. de Frente por 54,40 M de Fondo. Lote 39: 9 M. de Frente pro 63,59 M de Fondo, *Lote 38: 9 M de Frente por 63,50 M. de Fondo. *Linda: al N. Lote 28 de Adelina Sabalza y Fondo del Lote 7 de Eduardo Pérez Guzmán, Al S. Calle Bolívar: Al E. dora Leiva Al O: Salome T. de Cervantes. Antecedente Dominial: FRC: S- 04177. Tª 6 Fº 279 Serie B.- Base: Teniendo en cuenta el valor de conformidad al informe de Catastro, considero que la base del mismo se fije en la suma de \$2.000.000.- De no existir postores por dicha base, la misma será reducida treinta minutos más tarde (hs 11:00), en el veinticinco por ciento (%25), es decir la suma de \$1.500.000.-, dinero de contado y al mayor postor, debiendo abonarse en el acto el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, facultándose al martillero actuante a percibir tales sumas en caracter de depositario y el saldo por ante este juzgado dentro de las 24 hs de aprobada la subasta.- Comisión del martillero 3%, ley de sellos 3%, al igual que lo correspondiente al 3% de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme art 6 to, inc 2do de la Resolución General n° 3026 de la AFIP-DGI, todo a cargo del comprador.- Comuníquese a Secretaría Administrativa. Publíquense Edictos en el Boletín oficial por cinco días (art 153 del CPL). Libre de derechos fiscales. Cumpliéndose con lo establecido en el art 536 incs 1, 2 y 3 del CPC Y C, autorizándose a los accionantes a realizar cualquier tipo de publicidad (art 536 2º párrafo del citado Digesto Procesal). Comuníquese de esta resolución a los Sres Jueces que hubieran ordenado embargos y/o inhibiciones sobre dicho inmueble, y a Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia. Asimismo citase a los acreedores de gastos preferenciales si los hubiere, para que dentro del tercer día presenten sus títulos (arts 535 in fine). Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información al citado martillero o en secretaría actuaria, cualquier día y hora hábil de despacho. Asimismo se deja constancias que "no se dará curso a ninguna petición de suspensión de la subasta, por acuerdo de las partes, sin que previamente se abonen los gastos y honorarios del Martillero que se hubieren devengado y no aceptará fianza en su

sustitución de dicho pago" art 29 de la ley 7.268. Personal.-.- San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2017. Secretaria.- Proc. Bruno Conrado Díaz. E 18 y V 24/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.740.

REMATES / SORIA CARLOS ALBERTO CNELLZ MIGUEL ANGEL Y OTRO S/ COBRO DE HONORARIOS - EXP N° 6628/99

Martillero: Federico Huerta Lorenzetti

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Maria Rita Romano. Secretaría a cargo del Dr. Agustin Lopez Isla y Dra. Marta Graciela Lopez, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Setiembre 677 4to. piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "SORIA CARLOS ALBERTO C/VELIZ MIGUEL ANGEL Y OTRO S/ COBRO DE HONORARIOS - Exp N° 6628/99" el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017. 1. 2- Atento a lo solicitado sáquese a remate por intermedio del Martillero designado Federico Huerta Lorenzetti (M.P.N° 252) el inmueble de propiedad del ejecutado Miguel Angel Veliz D.N.I. N° 10.220.235, ubicado en LOTE 6, MZA.47; PJE Jose Martí N° 2770; - Padrón Inmobiliario N°:332.779- Matr. Catastral N° 3625BIS/2862 - Nom. Cat.: Circo I - Sección:16- Mza/lam: 270B - Parc.:6 - Subparc.:000-. Según plano mide: 10 Mts de frente y contrafrente, 30 mts de fondo - Superficie 300 mts².- Fíjase el día 25/04/2017 a horas 11.00, para que tenga a lugar el mismo en calle Las Piedras 383 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma de \$81.787,36. Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro media hora más tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (Conf. art. 548 Procesal Conf. Ley 8240). La adjudicación se hará al mejor postor ya dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), impuesto de sellos DGR (3%), Y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el arto 6 Inc. 1 de la Resolución General N° 3026, y Ley 23905 arto 13, y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por término de tres días haciendo constar la descripción del bien según acta de fs.867. Libre de derechos. Hágase constar que conforme inspección ocular (fs.867) el inmueble cuenta con tres dormitorios de dos por dos metros cocina comedor con una galería al fondo. Paredes de material, techos de loza, contrapiso; en las paredes se observa humedad en distintas zonas producto del abandono; un solo baño semi instalado. Al costado de la puerta principal hay un pequeño lavadero. El estado general de conservación es regular. La zona donde esta ubicado el inmueble cuenta con servicios de luz y agua. Asimismo se hace constar que el inmueble se encuentra Desocupado. Comuníquese al Colegio de Martilleros y a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga la presencia de personal policial en el remate Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. Fdo. Dra. María Graciela Lopez. Sec. Jud. E 20 y V 24/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.826.

Aviso número 205806

SOCIEDADES / ANTAMAPU S.A.

POR 1 DIA - ANTAMAPU S.A. Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de abril a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, en la sede Social sita en calle Santa Fe 128 San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Explicación de la demora en la realización de la Asamblea general Ordinaria. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos y demás documentación establecida en el art. 234 inc.1 de la ley 19.550 referidos al ejercicio N° 5 concluido el 30 de Septiembre del 2016, como asimismo toda medida relativa a la gestión de la sociedad. 4) Tratamientos de los resultados. 5) Distribución de honorarios al directorio. 6) Consideración y valuación de las obligaciones dinerarias asumidas por la Sociedad por aportes realizados por Ariadna Martinez Zuccardi y Juan Casañas. 7) Designación de las personas facultadas para realizar las gestiones de inscripción de la documentación referida al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2015 ante las autoridades administrativas, Dirección de Personas Jurídicas, etc., con las publicaciones correspondientes. Fdo. Juan F. Casañas, Presidente.- E y V 21/04/2017. \$196,50. Aviso N° 205.806.

Aviso número 205918

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO DE FORMACIÓN GRANEROS TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO DE FORMACIÓN GRANEROS TUCUMÁN, atento a lo dispuesto por el Art. 27 de su Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en fecha 29/04/2017 a hs. 18:30 en su sede de la Av. Independencia 131, de la ciudad de Graneros, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asociados uno para presidir la Asamblea y otro para ocupar la Secretaría de Actas. 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta de dicha Asamblea. 3) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y tratamiento de la Memoria, del Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del último ejercicio. 4) Cuota social.- Dardo Enrique Flores, Presidente. E y V 21/04/2017. \$119,55. Aviso N° 205.918.

Aviso número 205914

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTANTINO

POR 1 DIA - Rectificación: La ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTANTINO Rectifica que: La Asamblea General Ordinaria que se iba a realizar el día 28/04/2017, publicada en el Boletín Oficial del día 23/03/2017 se realizará el día 05/05/2017. Fdo. Augusto Arquez, Presidente. E y V 21/04/2017. \$85. Aviso N° 205.914.

Aviso número 205890

SOCIEDADES / ASOCIACION DE PERSONAS RH NEGATIVO

POR 3 DIAS - La ASOCIACION DE PERSONAS RH NEGATIVO. Cita a los asociados a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Jueves 27 del mes de Abril de 2017, en el Centro Cultural "Eugenio F. Virla", sito en calle 25 de Mayo 265, primer piso, a horas 20:00 a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1°- Poner a consideración el Balance General 2016. Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización 2016. 2°- Lectura de la Memoria Anual 2016. 3°- Designación de dos asociados para firmar el Acta. María Eugenia Posse de Pidutti, Presidenta. E 24 y V 26/04/2017. \$87,30. Aviso N° 205.890.

Aviso número 205923

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "EL SABER CIUDADANO"

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de Asociación Civil BIBLIOTECA POPULAR "EL SABER CIUDADANO" con domicilio legal en Calle Ayacucho n° 3.000 de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 2017 a Hs. 18:00 para tratar el siguiente Orden del día: 1°_ Tratamiento de Memoria, Balance General de Ejercicio Contable Cerrado al 31 de Diciembre de 2016, Inventario General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas Año 2016. 1°1- Elección de tres miembros titulares y tres suplentes que integraran la Junta Electoral que tendrán a su cargo el proceso electoral a saber: 1) Confección de Padrón Electoral. 2) Determinación del Calendario Electoral. 3) Recepción de impugnaciones al padrón electoral. 4) Recepción de reserva de color o identificación y de lista de candidatos. 5) Recepción de impugnaciones a la lista de candidatos. 6) Resolución sobre impugnaciones. 7) Oficialización de lista de candidatos. 8) Control de escrutinio y puesta en funciones de las autoridades electas, la que se producirá en la fecha indicada en acta de Aprobación. 1 °2- Designación de dos socios para firma del Acta. Fdo. Néstor Adrian Romano. Tesorero. E y V 21/04/2017. Aviso N° 205.923.

Aviso número 205880

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS. NACIONALES GENERAL BELGRANO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS NACIONALES GENERAL BELGRANO, con domicilio en Aniceto de torre N° 350 de esta localidad, para tratar lo siguiente. Convocar a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 27 de abril del 2017 a hs 1600, para tratar el siguiente temario. 1- lectura de memoria, balance general, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/16. 2- Elección de la junta electoral. 3- Designación de DOS (2) socios para firmar el acta. Fdo. Miguel F. Toledo. Presidente. E y V 21/04/2017. \$90,45. Aviso N° 205.880.

Aviso número 205924

SOCIEDADES / CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS AZUL DE LA POLICIA DE TUCUMAN C.O.R.A.P.T.

POR 1 DIA - LA Honorable Comisión Directiva del CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS AZUL DE LA POLICIA DE TUCUMAN, C.O.R.A.P.T. en cumplimiento a normas estatutarias convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de Abril de 2017, a Horas 09.00, en su sede social sita en Mza."Q", casa 6, Barrio Policial III, Lomas de Tafi, Tucumán. Luis Osvaldo Pedraza, Crio Gral. (R)- E y V 21/04/2017. \$85. Aviso N° 205.924.

Aviso número 205907

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL VILLA BELGRANO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO VECINAL VILLA BELGRANO, con domicilio en calle San Lorenzo 3435 de esta ciudad capital, llama a Asamblea General Extraordinaria para la fecha 24/04/2017 para tratar el siguiente orden del día: 1 -Tratamiento de cambio de denominación. 2-Ratificación de la Reforma Integral del Estatuto de dicho Centro Vecinal, presentado en D.P.J. 3-Elección de dos Asociados para la firma del acta. E y V 21/04/2017. \$85. Aviso N° 205.907.

Aviso número 205824

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN

POR 3 DÍAS - El COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN - cita a sus asociados el día 24 de mayo de 2017 a hs 8,30 en el 4° Piso del Edificio de Zoología de la Fundación Miguel Lillo sito en Miguel Lillo 251 de San Miguel de Tucumán, para la realización de la Asamblea General Ordinaria. El orden del día a tratar será el siguiente: 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior. 2) Tratamiento de Memoria, Balance e Inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 23/04/2017. 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Renovación de la mitad de Consejo Directivo por el término de Ley: a- Vicepresidente I, b- Secretario; c- Tesorero; d- Protesorero; e- Vocal II; f- Vocal I suplente. 5) Elección de Comisión Revisora de Cuentas por el término de Ley. 6) Elección de Tribunal de Ética y Disciplina por el término de Ley. 7) Elección de Junta Electoral. 8) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea. 9) Varios: Informe de cursos y actividades con otras Instituciones, etc. Firmado: Lic. Aldo Rubén Andrada, Presidente; Mgter. María del Pilar Medina Pereyra, Secretaria. E 20 y V 24/04/2017. \$526,50. Aviso N° 205.824.

Aviso número 205921

SOCIEDADES / COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PROTECCION Y AYUDA A LA MADRE DESAMPARADA (A.P.A.M.D.)

POR 1 DIA - La COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PROTECCION Y AYUDA A LA MADRE DESAMPARADA (A.P.A.M.D.) con domicilio legal en Avenida Mate de Luna N° 1535 de S.M. de Tucumán, - Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a Realizarse el día 05 del mes de Mayo de 2017, en la Sede Social, a horas 17.00 a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Asociados para firmar el Acta, conjuntamente con Presidente Secretario. 2°) Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario e informe de Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 31/12/2016. E y V 21/04/2017. \$104,25. Aviso N° 205.921.

Aviso número 205818

SOCIEDADES / CORSARIOS RUGBY CLUB

POR 3 DIAS - CORSARIOS RUGBY CLUB convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 26/04/2014 a 22:00 horas en la sede del Club, con el siguiente orden del día a tratar: 1.- Prorroga Asamblea Anual Ordinaria año 2016. 2.- Lectura acta anterior. 3.- Tratamiento Memoria Anual, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2016. 4.- Designación de tres socios para conformar el Tribunal Electoral. 5.- Renovación parcial de autoridades. 6.- Designación de dos socios para refrendar el acta. Fdo. Julio Molina, Presidente. E 19 y V 21/04/2017. \$267,30. Aviso N° 205.818.

Aviso número 205869

SOCIEDADES / CORSARIOS RUGBY CLUB

POR 2 DIAS - CORSARIOS RUGBY CLUB 19/04/17. Corrección: Boletín numero: 28984 del día 19/04/17, Aviso: 205818// asamblea anual ordinaria a realizarse el día 26/04/2014 "debe decir: a realizarse el dia 26/04/2017". Fdo. Julio R. Molina. Presidente. E 20 y V 21/04/2017. \$85. Aviso N° 205.869.

SOCIEDADES / MUTUAL PREVINOR

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Consejo Directivo de la MUTUAL PREVINOR - Matricula INAES N° 304, cita a los socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Mayo de 2017 a hs. 9:00, en su sede social de calle las Piedras N° 582 de esta capital donde se tratará el siguiente orden del día: 1.- Elección de 2 socios para firmar el Acta. 2.- Poner en consideración de los asociados para su aprobación: Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e informe de la Junta Fiscalizadora por los ejercicios Económicos cerrado al 31/03/2017. 3.- Poner a consideración de los socios el aumento del valor de la cuota social. De acuerdo a la ley Orgánica de la Mutualidades N° 20321 - Artículo 21, para sesionar, la Asamblea deberá tener quórum de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar su número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del órgano directivo y el órgano de fiscalización. E y V 21/04/2017. \$168,15. Aviso N° 205.891.

SOCIEDADES / MXT S.R.L.(CONSTITUCIÓN)

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 1663/205-M-2017 de fecha 03/04/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/03/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MXT S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Salvador Antonio Ingrao, D.N.I. 23.517.468, soltero, argentino, 43 años, arquitecto, domiciliado en calle Balcarce 811, piso 11º, departamento "B", de San Miguel de Tucumán; y Adriana Fátima Ingrao, D.N.I. 26.782.461, soltera, argentina, 38 años, licenciada en diseño gráfico, con domicilio en calle Balcarce 811, piso 8º, dpto "C", de San Miguel de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Balcarce 811, piso 8º, dpto "C", de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra, venta, importación, exportación, fabricación, restauración, diseño, creación, desarrollo, transformación y ensamblado de pequeños muebles nuevos y usados, así como de elementos de equipamiento, iluminación, antigüedades, obras de arte, regalería, géneros, textiles, decoración y ambientación de espacios habitables, arquitectura, proyección, dirección de obras, construcción, reciclado parcial o total de inmuebles destinados a vivienda y comercio, así como locales de exposición, remates, vidrieras, ambientes y espacios. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en doscientas (200) cuotas de un mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en igual proporción, por lo que les corresponden cien (100) cuotas de capital a cada uno.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Señorita Adriana Fátima Ingrao, D.N.I. 26.782.461, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el treinta (30) de Septiembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 18 de Abril de 2017.- Fdo. Ingrao Adriana Fátima. Apoderada. E y V 21/04/2017. \$363. Aviso N° 205.909.

Aviso número 205922

SOCIEDADES / PARTIDO CAMINO A LA LEALTAD N° 210

POR 1 DIA - La Junta electoral del PARTIDO CAMINO A LA LEALTAD N° 210, comunica que se ha conformado el calendario electoral con miras a las elecciones internas partidarias. Quedando el mismo conformado de la siguiente manera: 22-04-07: publicación Padrón Electoral; 24-04-07: vence plazo para acreditación Apoderados de listas Y reserva de color de listas; 26-04-07: Presentación listas de candidatos; 28-04-07: vence plazo recepción de impugnaciones; 29-04-07: Resolución sobre impugnaciones; 01-05-07; aprobación y oficialización de las listas de candidatos; 03-05-07: Presentación modelo de boleta. 05-05-07: Oficialización de modelo de boleta. En caso de haber una sola lista se proclamará como nuevas autoridades partidarias a los integrantes de la lista única. 10-05-07: designación de locales y autoridades de mesa. 14-05-07: Día del acto electoral de 08 a 18 horas. 16-05-07: inicio escrutinio definitivo. 18-05-07 Proclamación de las nuevas autoridades. Por Junta Electoral Partido Camino a la Lealtad. Marcela Lorena Salinas DNI 33431953 Presidente Junta Electoral. Ricardo Hugo Castillo DNI. 17239049. Apoderado.- E y V 21/04/2017. \$170,70. Aviso N° 205.922.

SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.

POR 5 DIAS - Por resolución N° 74/17 de fecha 12/04/2017, recaída en expediente N° 8255/205-S-2016 y agregados, el Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, Aldo Eduardo Madero, Resuelve: Artículo 1°: Disponer el cese de la suspensión de la aplicación de la Resolución N° 200/16 D.P.J. dispuesta por Resolución N° 253/16 D.P.J. de fecha 07/09/2016.- Artículo 2°: convocar a los Sres. accionistas de SANATORIO PARQUE S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo de 2017, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Santiago del Estero N° 102, primer piso, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1.- Remoción del Directorio nombrado en la última asamblea del año 2015.- 2.- Designación de nuevo Directorio.- 3.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- Artículo 3°: Notifíquese al último Directorio inscripto de la sociedad Sanatorio Parque S.A. en la persona del último presidente inscripto, que reciba las comunicaciones de asistencia en los plazos establecidos conforme el primer párrafo del artículo 238 de la ley 19.550; hacer constar dichas comunicaciones en el libro correspondiente; y apersonarse a la asamblea de fecha 12/05/2017 con los libros societarios, según lo dispuesto por el arto 166 de la Res. 7/15 I.G.J., de aplicación supletoria. Artículo 4°: Notifíquese al último Directorio inscripto de la sociedad Sanatorio Parque S.A. en la persona del último presidente inscripto, que cumplido el plazo de recepción de las comunicaciones de asistencia en virtud del primer párrafo del artículo 238 de la ley 19.550, presente copia de el/los folio/s del libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea correspondiente a la asamblea en cuestión, en Dirección de Personas Jurídicas sita en calle 24 de setiembre 673 de esta ciudad hasta el día 11 de mayo de 2017.- Artículo 5°: Designar conforme al artículo 242 de la ley 19.550, a la Dr. Ariel Fabián Antonio, DNI N° 25.447.824, para ejercer la función de presidente de la asamblea citada y al C.P.N. Luis Eduardo Messina DNI 21.894.870 como veedor sin gestión activa.- Artículo 6°: La presente convocatoria se realiza bajo apercebimiento de aplicar lo estipulado en el artículo 169 de la resolución 7/2015 de la I.G.J., de aplicación supletoria.- Artículo 7°: Publíquese en el boletín oficial por cinco días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 237 de la ley 19.550.- Artículo 8°: Notifíquese y archívese. San Miguel de Tucumán, 18 de Abril de 2.017. E 19 y V 25/04/2017. Aviso N° 205.823.

Aviso número 205883

SOCIEDADES / S. A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. Y F.

POR 1 DIA se hace saber que por Expte. N° 1455 del Registro Público de Comercio, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de otorgamiento de Poder General de Administración por parte del presidente del Directorio de la S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. y F. a favor de la Sra. Andrea Elizabet Campos, D.N.I. 27.615.825 y del Sr. Guillermo Martin Raya Abdelnur D.N.I. 26.028.936.- San Miguel de Tucumán, 20 de Abril de 2017.- E y V 21/04/2017. \$85. Aviso N° 205.883.

SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

POR 1 DIA - Convocatoria de asamblea extraordinaria - La Honorable Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, ha resuelto convocar Asamblea Extraordinaria, en los términos del Estatuto Sindical vigente, para el día Domingo 30 de Abril de 2.017 a horas 12:00 PM en la Sede del "Polideportivo Hugo Antonio Moyano", ubicado ruta provincial 306, kilometro N° 11, los Villagra, Departamento Leales, provincia de Tucumán, del Sindicato Choferes de Camiones Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales y Servicios de Tucumán, para que se trate el siguiente orden del Día:

1.- Lectura de la presente Acta de Comisión Directiva; 2.- Modificar El Estatuto Social con la siguiente propuesta de Modificación: A) Modificar el artículo 1° (Cambio de Domicilio Social- Agregación al nombre del Sindicato "Logística"); B) Modificar el artículo 2° (Modificación de Redacción y Requisitos de Admisión). C) Modificar el artículo 4° (Modificación de Redacción); D) Modificar el artículo 5° (Modificación de Redacción amplia obligaciones de asociados); E) Modificar el artículo 6° (Modificación de Redacción para desafiliación); F) Modificar el artículo 8° (Modificación de Redacción y se Establece el Procedimiento de Suspensión de Afiliado); G) Modificar el artículo 9° (Incorpora Secretaría de Fiscalización Secretaría de la Mujer, Derechos Humanos y Capacidades Diferentes, Se Agrega al Secretario de Prensa, Difusión el de Afiliación); H) Modificar el artículo 10°, (Se agreda Reordenamiento de Funciones a la Comisión Directiva); I) Modificar el artículo 11° (Modificación de Redacción Reunión de comisión Directiva respecto Cuando, Como y Plazo); J) Modificar el artículo 13° (Modificación De Redacción y adecuación de Quórum de Reunión de Comisión Directiva para el caso de renuncia); K) Modificar el artículo 14° (Modificación de Redacción y adecuación de revocación del Mandato de Miembros de Comisión Directiva); L) Modificar el artículo 16° (Modificación de Requisitos para Integrar Órganos Directivos); LL) Modificar el artículo 17° (Se amplía Facultades De Comisión Directiva); M) Modificar el artículo 18° (Modificación de Redacción y Adecua Facultades Sec. Gral); N) Modificar el artículo 19° (Se Adecua facultades Sec. Adj); Ñ) Modificar el artículo 21° (Se modifica una Facultad Sec. Admin.); O) Modificar el artículo 22° (Se modifica una Facultad); P) Modificar el artículo 26° (Se amplía facultades Registro de Afiliados al Sec. De Prensa, Difusión y Afiliación); Q) Modificar el artículo 27° (Modificación de Redacción Deberes y Atribuciones del Sec. De Cultura Turismo y Deportes; R) Se incorporar los artículos 27° Bis (Deberes y Atribuciones de la Secretaría de la Mujer...); S) Se incorpora el Artículo 27° Ter (Deberes y Atribuciones de la Secretario Fiscalización); T) Se incorpora al artículo 28° (Vocales Titulares desempeña los remplazo en caso de ausencia o vacancia); U) Se modifica el artículo 29° (Modificación de Redacción vocales suplentes); V) Se modifica el artículo 32° (Se modifica el plazo de 3 a 20 días en el inciso "c"); X) Se modifica el artículo 33° (Modificación de redacción respecto a la Asamblea); Y) Se modifica el artículo 34° (Modificación de Redacción y de plazo de Convocatoria. Asamblea

Extraordinaria); Z) Se modifica el artículo 35° (Modificación de redacción se establece una sola convocatoria Asamblea Ordinaria); A1) Se modifica el artículo 36° (Modificación de redacción y requisitos de asistencia de asamblea); B1) Se modifica el artículo 37° (Modificación de redacción de la forma de voto); C1) Se modifica el artículo 38° (Modificación de redacción); D1) Se modifica el artículo 51° (Modificación de Redacción de la Convocatoria de Elecciones Régimen de Junta Electoral); E1) Se modifica el artículo 52° (Elección de Presidente, Secretario, Vocal y Suplentes de Junta Electoral). F1) Se modifica el artículo 53° (Facultades de la Junta Electoral); G1) Se modifica el artículo 55° (Régimen Electoral afiliados con derecho a votar); H1) Se modifica el artículo 56° (aclaración de 30 hábiles para exhibir el padrón); I1) Se modifica el artículo 57° (Modificación De Redacción respecto a cómo y cuándo deben ser presentada las listas de candidatos a elecciones); J1) Se modifica el artículo 58° (Pronunciamiento de Junta electoral sobre las listas de candidatos a elecciones, Observaciones y Vacancia); K1) Se modifica el artículo 59° (Designación fiscales Y Facultades de Actuación); L1) Se modifica el artículo 60° (Designación de Presidentes de Mesa); LL1) Se modifica el artículo 63° (Documento Identidad para votar); M1) Se modifica el artículo 64 (Modificación de redacción del Acto Comicial); Ñ1) Se incorpora el artículo 64° Bis, (Forma de Escrutinio Definitivo); O1) Se incorpora el artículo 64° Ter (Impugnaciones del actor electoral); P1)) Se incorpora el artículos 66° Bis, (aplicación supletoria de ley N° 23.551); Q1) Se Reemplaza el Capítulo VII Cuya Denominación se propone de la siguiente manera: "De La Elección de Delegados del Personal": artículo 67° (convocatoria de elección delegados), artículo 68° (requisitos para elegir y ser elegido como delegado), artículo 69° (autoridades de mesa), artículo 70° (forma y modo de votación), artículo 71°, (aplicación de las normas de elecciones generales) y artículo 72° (notificación de convocatoria, resultado de elección). R1) El Capítulo VIII Pasa a Ser: "Patrimonio y Fondo Social": artículo 74° (cambio de numeración ex Art. 67 y Modificación de redacción), artículo 75° (cambio de numeración ex Art. 68 y modificación de redacción integración del patrimonio), artículo 76° (solo cambio de numeración ex Art. 69). S1) El Capítulo IX pasa a denominarse Delegados Congressales artículo, 77° (cambio de numeración ex Art. 70). T1) El Capitulo XI, Pasa a Denominarse "Disolución" artículo 78° (cambio de numeración ex Art. 74 y modificación del proceso de disolución del sindicato), artículo 79°(cambio de numeración ex Art. 75 modifica redacción); U1) El Capitulo XII pasa a denominarse "Reforma del Estatuto": artículo 80° (cambio de numeración ex Art. 76), artículo 81° (cambio de numeración ex Art. 77 modificación de redacción de requisitos y forma de modificación de Estatuto), artículo 82°. (Cambio de numeración ex Art. 78 modificación de redacción de dictámenes del ministerio de trabajo). 3.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta. La Asamblea se constituirá a la hora de la citación podrá ser modificado el estatuto por el voto de las dos terceras partes de la asamblea Extraordinaria, conforme lo establece el Art 77 del Estatuto Social vigente. Por Comisión Directiva César Gustavo Torres. Secretario General. E y V 21/04/2017. §1022,10. Aviso N° 205.878.

Aviso número 205882

SUCESIONES / ANTONIA ANALIA ROCHA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIA ANALIA ROCHA, DNI N° 11.085.370, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.882.

Aviso número 205915

SUCESIONES / CARLOS ALFREDO RUIZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ALFREDO RUIZ, D.N.I. N° 17.613.726, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.915.

Aviso número 205892

SUCESIONES / CARLOS ANTONIO RUIZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN DIA a los herederos o acreedores de la Sucesión de: CARLOS ANTONIO RUIZ, DNI N° 11.212.998. Concepción, 3 de abril de 2017. Fdo. Dra. Sonia A. Elchaej. Sec. Jud. E y V 21/04/2017. \$85. Aviso N° 205.892.

Aviso número 205903

SUCESIONES / CARLOS PIO LEON

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CARLOS PIO LEON, D.N.I. N° 13.474.673, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. (Libre de Derechos-Ley N° 6314) San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E y V 21/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.903.

Aviso número 205787

SUCESIONES / DORA ESTELA AVELLANEDA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de DORA ESTELA AVELLANEDA (D.I. N° 10.982.765) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 19 y V 21/04/2017. \$110. Aviso N° 205.787.

Aviso número 205771

SUCESIONES / ELVIO VICTOR TRUCCONE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de ELVIO VICTOR TRUCCONE, D.N.I. N° 7.050.368 y de ESTEBAN RODOLFO TRUCCONE, D.N.I. N° 17.924.461, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 4 de abril de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 19 y V 21/04/2017. \$110. Aviso N° 205.771.

Aviso número 205830

SUCESIONES / GERMAN ANTONIO ROLDAN

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GERMAN ANTONIO ROLDAN, D.N.I. N° 8.095.472, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí, Sed. Jud. E 20 y V 24/04/2017. \$110. Aviso N° 205.830.

Aviso número 205855

SUCESIONES / GONZALEZ MARIO ELIAS

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de GONZALEZ MARIO ELIAS, DNI N° 32.349.788, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de abril de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 20 y V 24/04/2017. \$110. Aviso N° 205.855.

Aviso número 205905

SUCESIONES / INES YOLANDA CACERES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de INES YOLANDA CACERES, D.N.I. N° 8.973.701 y ANDRES ABRAHAM JUAREZ N° 7.032.257, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 3 de Marzo de 2017.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 21 y V 25/03/2017. \$110. Aviso N° 205.905.

Aviso número 205919

SUCESIONES / JOSÉ ANTONIO PLAZA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un término de tres (3) días a los herederos ó acreedores de JOSÉ ANTONIO PLAZA, DNI: 10.341.845, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 28 de Marzo de 2017. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.919.

Aviso número 205897

SUCESIONES / JOSÉ APOLINAR VILLAGRA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "JOSÉ APOLINAR VILLAGRA, D.N.I. N° 03.614.613 y "RICARDA CONSUELO PALAVECINO", D.N.I. N° 08.989.079, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.897.

Aviso número 205895

SUCESIONES / JUANA ELDA SOBERON; RENE PUCHETA Y MARIO PUCHETA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominacion del Centro Judicial de Concepción, notifíquese a los coherederos JUANA ELDA SOBERON; RENE PUCHETA y MARIO PUCHETA, a fin de que en el plazo de cinco días, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, por si o por apoderado, constituyan domicilio procesal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos, líbrense edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres días. Hágase constar que el presente juicio se tramita con Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6314).- Concepcion, 3 de abril de 2017. Dra. Sonia A. Elchaej, sec. E 21 y V 25/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.895.

Aviso número 205775

SUCESIONES / JUAN ANTONIO ALBORNOZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN ANTONIO ALBORNOZ, D.N.I. N° 3.609.065 y MERCEDES LUISA PERALTA, D.N.I. N° 9.632.845, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2017. Dra. Maríana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 19 y V 21/04/2017. \$110. Aviso N° 205.775.

Aviso número 205765

SUCESIONES / JULIO LAURO ALVAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIO LAURO ALVAREZ, D.N.I. N° 08.099.664, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli. E 19 y V 21/04/2017. \$110. Aviso N° 205.765.

Aviso número 205814

SUCESIONES / LUIS ENRIQUE ALIAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS ENRIQUE ALIAS D.I. N° 8.068.471, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 19 y V 21/04/2017. \$110. Aviso N° 205.814.

Aviso número 205912

SUCESIONES / MARÍA LUISA ACCARDI

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARÍA LUISA ACCARDI, D.N.I. N° 4.523.263, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.912.

Aviso número 205900

SUCESIONES / MARGARITA AMERICA MOYANO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARGARITA AMERICA MOYANO, L.C. 8.979.544, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.900.

Aviso número 205879

SUCESIONES / MARIA ESTER TOLEDO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de MARIA ESTER TOLEDO, DNI: 6.023.801, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 9 de noviembre de 2016.- Fdo. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Sec. Jud. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.879.

Aviso número 205774

SUCESIONES / MERCEDES DEL CARMEN DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MERCEDES DEL CARMEN DIAZ (D.N.I. N° 1.615.465) cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Abril de 2017. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 19 y V 21/04/2017. \$110. Aviso N° 205.774.

Aviso número 205877

SUCESIONES / MORALES ALICIA BEATRIZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MORALES ALICIA BEATRIZ, DNI N° 6.558.391, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos. Secretario. E y V 21/04/2017. \$85. Aviso N° 205.877.

Aviso número 205827

SUCESIONES / NATIVIDAD MARGARITA MADRID

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NATIVIDAD MARGARITA MADRID, D.N.I. N° 3.305.157, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E 20 y V 24/04/2017. \$110. Aviso N° 205.827.

Aviso número 205920

SUCESIONES / ORTIZ CARLOS OSCAR

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de ORTIZ CARLOS OSCAR, DNI N° 10.622.280, fallecido el día 20 de Octubre de 2016, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 10 de Abril 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretario. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.920.

Aviso número 205876

SUCESIONES / PEDRO TOMAS ZELARAYAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO TOMAS ZELARAYAN (D.I. N° 10.321.357) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.876.

Aviso número 205847

SUCESIONES / RODRIGUEZ MARIO PASTOR

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de RODRIGUEZ, MARIO PASTOR, D.N.I. N° 12.540.497, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 22 de febrero de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 20 y V 24/04/2017. \$110. Aviso N° 205.847.

Aviso número 205848

SUCESIONES / SAAD ASPER ATICH

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de SAAD ASPER ATICH, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 31 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto. Sec. Jud. E 20 y V 24/04/2017. \$110. Aviso N° 205.848.

Aviso número 205913

SUCESIONES / SANTIAGO BERNARDINO LOPEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "SANTIAGO BERNARDINO LOPEZ, DNI N° 3.538.571 y ELBA JESUS BARRIONUEVO, DNI N° 8.756.404", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 30 de marzo de 2017.- Fdo Nancy Daniela Monteros, Sec. Jud. E y V 21/04/2017. \$85. Aviso N° 205.913.

Aviso número 205881

SUCESIONES / SEGUNDA MARIA ANTONIA CELIZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa y, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SEGUNDA MARIA ANTONIA CELIZ (D.I. N° 2.829.324) y RUBEN ANTONIO ESCOBEDO (D.I. N° 7.079.952) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretaria. E 21 y V 25/04/2017. \$110. Aviso N° 205.881.

Numero de boletin: 28986

Fecha: 21/04/2017